



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 7299

(11 SEP. 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución 414 del 11 de marzo de 2008, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT otorgó a la sociedad DRUMMOND LTD, Licencia Ambiental Global para el proyecto minero denominado El Descanso Norte en su parte norte correspondiente al contrato de concesión 144 de 1997, ubicado en jurisdicción de los municipios de Becerril, y Agustín Codazzi en el departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 1343 del 30 de julio de 2008, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT resolvió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad DRUMMOND LTD y modificó la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 414 de marzo 11 de 2008.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció a cargo de las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes **LAM3271**, LAM0027, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 369 del 23 de mayo de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, modificó la Resolución 414 de 11 de marzo de 2008 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de otorgar concesión de las aguas subterráneas procedentes de los pozos “PWEDN- 2” y “PWEDN-3”.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 9 de febrero de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016 y 3779 del 30 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante los Autos 3906 del 16 de julio de 2018, 3362 del 25 de junio de 2018, 8466 del 24 de diciembre de 2018, 3593 del 28 de mayo de 2019, 3654 del 29 de mayo de 2019, 5926 del 31 de julio de 2019, 12035 del 30 de diciembre de 2019, 5974 del 26 de junio de 2020 y 12456 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la Sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Auto 2382 del 23 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requirió a las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para que presentaran un Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y **DRUMMOND LTD**, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, presentado por las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, reiteró a las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo para pronunciamiento de esta Autoridad Nacional con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, por las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, cuya implementación debería iniciarse con aquellas familias que opten por esta modalidad y efectuó una serie de requerimientos.

Que mediante Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C. I. PRODECO S. A., C. I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en contra de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de modificar el artículo primero, adicionar el artículo segundo, y revocar los numerales primero, cuarto, quinto, octavo y décimo del artículo tercero de la resolución objeto de impugnación.

Que mediante Autos 10947 del 20 de diciembre de 2021 y 11504 del 31 de diciembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se efectuaron una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Auto 3663 del 18 de mayo de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reiteró a las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021, y el artículo primero del Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Auto 7278 del 31 de agosto de 2022, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, propuesto por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C. I. PRODECO S. A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación El Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.

Que mediante Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional realizó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se generó una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante comunicación con radicado 2023002377-1-000 del 4 de enero de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD presentó la planeación de las actividades a desarrollar en el mes de enero de 2023, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 2023003183-1-000 del 6 de enero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD hizo entrega del Informe Trimestral IV, correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre 2022 del proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicación con radicado 2023021493-1-000 del 3 de febrero de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD dio alcance al Informe Trimestral IV de 2022 correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2022, relacionado con el proceso de reasentamiento de la comunidad El Hatillo, en el sentido de incluir evidencias documentales sobre la ejecución de actividades.

Que mediante Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificando el artículo segundo en el sentido de ampliar el término por tres (3) meses, para que las sociedades mineras determinen el número de hogares que opten por la modalidad de reasentamiento colectivo; de igual modo, aclaró los artículos tercero, cuarto y sexto de en el sentido de precisar que la entrega de los informes trimestrales debe realizarse de forma individual por cada sociedad minera.

Que mediante comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD remitió información concerniente con la respuesta a los requerimientos formulados en el Auto No. 11839 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante comunicación con radicado 2023044529-1-000 del 6 de marzo de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD realizó entrega de la Planeación de actividades a ejecutar en el mes de marzo de 2023, con las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicación con radicado 2023071559-1-000 del 4 de abril de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD hizo entrega de la planeación de actividades a desarrollar en el mes de abril de 2023, relacionadas con el proceso de reasentamiento con las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicación con radicado 2023075479-1-000 del 11 de abril de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD realizó entrega del Informe Trimestral I correspondiente al periodo enero a marzo de 2023, concerniente con el proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM3271, consistente en la verificación de los aspectos relacionados con las obligaciones establecidas en la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y sus modificaciones, como los demás actos administrativos emitidos por esta Autoridad Nacional referentes al proceso de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, localizadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, durante el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2022 al 25 de mayo de 2023, con base en la visita de seguimiento realizada el día 24 de mayo de 2023, y la información documental presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, por medio de los informes trimestrales correspondientes al IV del año 2022 y I del año 2023, así como aquella que reposa en el expediente asociado a esta obligación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(...)

Objetivo del proyecto

El proyecto “Explotación minera en las áreas de los contratos 144/97 El Descanso y 283/95 El Corozo” tiene como objetivo adelantar la explotación de un yacimiento de carbón dentro del Contrato en Virtud de Aporte 144-97, viabilizado ambientalmente por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la Resolución 414 del 11 de marzo de 2008.

Localización

El área sobre la cual se desarrolla el proyecto de explotación de la empresa DRUMMOND LTD, para el sector Descanso Norte, se localiza en jurisdicción de los municipios de Becerril y Agustín Codazzi, entre los ríos Sicarare y Calenturitas, dentro del contrato minero 144/97, cubriendo un área de afectación minera de 23.000 Hectáreas. El título minero limita al sur con los contratos de concesión minera de El Hatillo, Calenturitas y La Francia. El Contrato en Virtud de Aporte El Descanso Norte posee una extensión de 31.560 ha, limitado por las coordenadas establecidas en el Registro Minero, como se presenta a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 9 de mayo de 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Explotación minera en las áreas de los contratos 144/97 El Descanso y 283/95 El Corozo cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad DRUMMOND LTD, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA hoy CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

A su vez, por el Auto 6150 del 11 de agosto de 2021 por el cual se acepta el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, a través de la cual se acepta el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual, (...) y la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, mediante la que, se aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, las comunidades objeto de reasentamiento corresponden a Plan Bonito y El Hatillo ubicadas en el municipio de El Paso en el departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Figura. Localización comunidades objeto del reasentamiento. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 9 de mayo de 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(...)

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

(...)

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo Código Censal H2110-1	23 de mayo de 2023, Valledupar
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo Código Censal H2604	23 de mayo de 2023, Valledupar
Usuario C.I PRODECO S. A	Coordinador Legal de cumplimiento social	23 de mayo de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Usuario C.I PRODECO S. A	Analista cumplimiento social	23 de mayo de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Operador Fundación Socya	Supervisora de Producto	23 de mayo de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Interventoría ERM	Directora Técnica	23 de mayo de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Usuario DRUMMOND LTD	Responsable El Hatillo	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Operador Corporación Organización Minuto de Dios	Coordinador Hábitat	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Operador Corporación Organización Minuto de Dios	Profesional Social	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Operador Corporación Organización Minuto de Dios	Ingeniera Civil	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Gerente Técnico	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Coordinadora Psicosocial	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Coordinador generación de ingresos Proyectos Productivos	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Interventoría AECOM	Director	24 de mayo de 2023, Coworking La Loma
Ciudadanía	Vicepresidente Junta de Acción Comunal -JAC	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Fiscal Junta de Acción Comunal - JAC	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Comisión Femenina Junta de Acción Comunal -JAC	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Ciudadanía	Comisión de Empleo Junta de Acción Comunal -JAC	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Comisión de Obra Junta de Acción Comunal -JAC	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Asesora de Comunicaciones	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Asesora Jurídica	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Habitante de la vereda	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Presidente CRIP	24 de mayo de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Entidad Pública	Alcalde	25 de mayo de 2023, Alcaldía de El Paso
Entidad Pública	Secretario de Minas	25 de mayo de 2023, Alcaldía de El Paso
Entidad Pública	Personera	25 de mayo de 2023, Personería de El Paso
Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION	Director de Sostenibilidad	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Operador INSUCO	Coordinadora	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Operador INSUCO	Profesional Social	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Operador INSUCO	Profesional Jurídico	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Interventoría Social Capital Group	Coordinador	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Interventoría Social Capital Group	Gerente de Proyectos	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Entidad Pública	Gerente Hospital Hernando Quintero Blanco	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Entidad Pública	Enfermera Hospital Hernando Quintero Blanco	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Entidad Pública	Profesional Jurídico Hospital Hernando Quintero Blanco	26 de mayo de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma
Ciudadanía	Estudiante Auxiliar de Enfermería PAES	26 de mayo de 2023, La Loma
Ciudadanía	Líder de Reasentamiento modalidad colectivo Código Censal H0409-2	27 de mayo de 2023, vereda El Hatillo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Ciudadanía	Jefe de hogar que estaba en modalidad colectivo	27 de mayo de 2023, vereda El Hatillo
Ciudadanía	Reasentados en La Loma con proyecto taller código censal H2603-1	27 de mayo de 2023, La Loma
Ciudadanía	Reasentados en La Loma con proyecto avícola código censal H0234	27 de mayo de 2023, La Loma
Ciudadanía	Familia de Plan Bonito reasentada en La Loma y estudiante de psicología FES	27 de mayo de 2023, La Loma
Ciudadanía	Familia de Plan Bonito reasentada en La Loma y estudiante de Tecnología en Seguridad y Salud en el trabajo FES	27 de mayo de 2023, La Loma
Ciudadanía	Reasentados en Becerril con proyecto de motocarro	27 de mayo de 2023, Becerril
Ciudadanía	Líder Plan Bonito	27 de mayo de 2023, Valledupar

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento - PAR Plan Bonito

Programas y proyectos: Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos
FICHA 10.2 Mecanismos de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos

Medidas de Manejo

Medida 1

¿Quién puede recibir la petición, queja o reclamo?

Las PQ&R sobre el proceso de, reasentamiento las "pueden recibir los miembros de rePlan Colombia ya sea en campo, o en las oficinas de rePlan Colombia, ubicadas en el corregimiento de La Loma, del municipio de El Paso, departamento del Cesar. En cualquier caso, toda queja debe ser remitida al responsable (Departamento Jurídico de rePlan) dentro del operador del reasentamiento para que sea registrada y se elabore una ruta de seguimiento hasta la obtención de una respuesta definitiva.

¿Qué tipo de peticiones, quejas o reclamos se reciben?

El mecanismo solo atenderá las PQ&R de naturaleza particular e individual que se consideren legítimas, es decir, aquellas que tengan que ver con el proceso de reubicación y, en general, con las operaciones a que desarrolla rePlan Colombia.

¿Cómo se debe registrar la PQ&R?

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Cuando se trate de una queja o una interacción que pudo resolverse en campo, mediante diálogo directo entre el agente rePlan y el usuario, no hay necesidad de registrarla como tal, salvo que la persona considera que es importante que quede registrada la situación planteada, entonces se diligencia y entrega copia del formulario correspondiente.

Cuando la situación pasa de interacción a PQ&R, se tramita el formulario respectivo, el diligenciamiento escrito del mismo puede ser realizado por el propio reclamante; en el evento en que no sepa escribir, tenga un impedimento físico o lo solicite, expresamente; una persona de su confianza puede igualmente diligenciar el instrumento o un miembro del operador del reasentamiento, siempre y cuando, se insiste, sea aprobado por el reclamante, en cualquier caso copia del formulario es entregada a este como constancia de la situación sometida a estudio.

¿Qué se entrega al reclamante?

Se diligencia el formulario de interacción o de PQ&R según sea el caso, tanto en original como en copia; la copia se le entrega al reclamante como comprobante de su interacción o PQ&R. Una vez transcurrido el término, se le notifica respuesta, escrita que resuelve la situación planteada.

¿Qué se informa al reclamante cuando deposita su petición, queja o reclamo?

Se le informa la razón de ser del mecanismo, la ruta que seguirá la queja, el tiempo máximo de 15 días para que se le entregue una respuesta final, Se le informa que si la investigación que se adelante requiere de su colaboración será contactado para la ampliación del contenido de los hechos. Se le informa que puede apelar la decisión al segundo o tercer orden, en caso de que la respuesta a su interacción o PQ&R no le satisfaga. igualmente, el reclamante será informado de que su interacción o PQ&R, será tratada, por regla general de manera 'confidencial o abierta al conocimiento público, si así lo autoriza el reclamante; que el proceso no tiene costo alguno y que rePlan Colombia garantiza que no habrá ningún tipo de represalia por la queja o reclamo reportado.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 1

Frente a la implementación de la presente medida, es importante señalar que el operador rePlan estuvo durante la formulación e inicios de la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento - PAR Plan Bonito, posteriormente es ejecutado por la Coordinadora Ambiental y Gestión Social Zona Caribe – COORAMBIENTAL hasta la fecha, en las instalaciones del Back Office reasentamientos en el corregimiento de La Loma de Calenturas. Donde se realiza la atención presencial.

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

Por su parte se refiere el Anexo LL Matriz de PQRS trimestre IV -2022, del cual la sociedad DRUMMOND LTD., presenta soportes del consolidado de las atenciones dentro de las cuales cuatro (4) se reportan cerradas y cinco (5) en trámite de respuesta.

Capital físico: Mantenimiento de viviendas:

Por otra parte, en lo relacionado con el Mantenimiento de las viviendas, la Sociedad en el informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022, reporta que a través del contratista Organización Minuto de Dios (OMD), adelanta un mantenimiento a las viviendas de reposición correspondientes a Plan Bonito, para lo cual se tiene previsto el periodo del 1 de junio de 2022 al 30 de abril de 2023. Con lo cual se cierra en rigor, la fase de capital físico y por ende el cierre documental del reasentamiento de Plan Bonito.

Gestión por invasión del predio de Plan Bonito.

De acuerdo con las gestiones relativas a la custodia del predio Origen de Plan Bonito, la Sociedad Drummond LTD. reporta que, mediante comunicaciones formales y en el marco de las competencias que al Ente Municipal de El Paso

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

le asisten, ha puesto en conocimiento la condición de ocupación irregular por personas indeterminadas quienes ejercen actividades de uso residencial e incluso comercial en la franja del predio Origen Patio Bonito; sin que a la fecha se haya surtido trámites respectivos de restitución, aclarado en todo caso que la custodia del citado predio se encuentra en cabeza del municipio en virtud del Acta de entrega de fecha 12 de octubre de 2016.

A su vez, reporta la Sociedad que remitió comunicación a la Agencia Nacional de Tierras - ANT en fecha 26 de diciembre de 2022 para efectos de reportar dicha condición predial y a la vez solicitar clarificar la titularidad del referido predio Origen para efectos de proceder con los trámites relativos al registro de ingreso al Fondo de Tierras, previa verificación de su calidad de baldío.

Gestión realizada con la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la Entrega del predio baldío de Plan Bonito.

En lo relacionado con los trámites prediales relacionados con el registro de ingreso al Fondo de Tierras de la ANT, previa verificación de la calidad de baldío del predio Origen de Plan Bonito, la Sociedad reporta que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, mediante comunicado No 20223201168841 del 8 de septiembre del 2022, remitió Auto No. 20213200056949 del 2021-08-09, mediante el cual se ordenó adelantar la ETAPA PRELIMINAR dentro de la primera parte de la fase administrativa del procedimiento único, contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, respecto de los lotes de terreno que conforman el predio de PLAN BONITO ubicados en la jurisdicción del municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Informe Trimestral I enero – marzo 2023

Por su parte en el Anexo EEE Matriz de PQRS trimestre I -2023 la sociedad DRUMMOND LTD., presenta el consolidado de 4 atenciones correspondientes a 3 quejas y 1 petición, en estado de cerradas, cuyos temas obedecen a mantenimiento de vivienda y petición de un horno asador, como evidencia se anexa formato de PQRS y recibido de notificación.

Sin embargo, con relación a las quejas PBO141 y PBO142 no se evidencia soporte de recibido a satisfacción; como tampoco la firma de recibido de la petición PB0143; por lo tanto, se realizará el respectivo requerimiento.

Reunión Alcalde municipal de El Paso 25 de mayo de 2023

Durante la reunión con el Alcalde del municipio El Paso, se aborda el tema ocupación del predio liberado de Plan Bonito, el cual fue entregado a la Administración Municipal mediante Acta del 14 de octubre de 2016, a lo que el alcalde realiza el compromiso de efectuar una visita social en lo posible antes de ocho (8) días, con el fin de adelantar un primer acercamiento con los ocupantes, consistente en el sondeo informal a las personas que se asentaron en este sector.

(Ver Fotografía. Reunión Alcalde de El Paso. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 25/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Reunión Líder de Plan Bonito 27 de mayo de 2023

En la reunión sostenida con el líder de Plan Bonito, el operador COORAMBIENTAL informa que por voluntad de las tres sociedades realizaron reparaciones después de 9 años a 62 viviendas de las 71 reasentadas, dado que 9 familias habían vendido la vivienda; dichas reparaciones consistieron en enchapes, impermeabilizaciones, pintura, entre otras; información que fue confirmada, realizando visitas a dos (2) familias reasentadas en el corregimiento de La Loma.

(Ver Fotografía. Reunión con líder de Plan Bonito. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Reparación en cielorraso, lámparas, impermeabilización, fachada, estuco, pintura . – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reparación en cielorraso, lámparas, impermeabilización, fachada, enchapes, sistema eléctrico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

De acuerdo con la revisión documental correspondiente a los informes trimestrales IV de 2022 y I de 2023, se evidencia que la Sociedad minera viene desarrollando las acciones de cumplimiento de la medida 1. Sin embargo, se encuentra que hizo falta adjuntar los soportes documentales correspondientes al recibido a satisfacción de las quejas PBO141 y PBO142 y la firma de recibido de la petición PB0143; por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma.

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo

PROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE HABITAT Y VIVIENDA

Proyecto Restablecimiento de Vivienda (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

Programas: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda
Proyecto: Restablecimiento de Vivienda
FICHA: EH_MRHV_01

Medidas de Manejo

Medida 2 Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual

- *Búsqueda de predios y/o viviendas construidas acorde a los procedimientos establecidos y a las condiciones específicas de cada familia/hogar, esta búsqueda se llevará a cabo tanto por el Operador como por las familias/hogares que podrán sugerir opciones para el análisis del Operador.*
- *Recepción de ofertas inmobiliarias a través de la estrategia de “predios sugeridos” por las familias/hogares que optan por reasentamiento colectivo.*
- *Evaluación integral de las viviendas construidas, con el fin de incorporarlas al Banco de Oferta Inmobiliaria y con ello poderlas ofrecer a las familias/hogares que hayan optado por el reasentamiento individual.*
- *Ejecución de estudios especializados tanto a viviendas construidas como a predios rurales que sean elegidos por las familias/hogares en proceso de reasentamiento individual.*

Las acciones que se deberán desplegar para el desarrollo de este proceso, se enuncian así:

- *Gestión integral para la búsqueda de predios y viviendas para el reasentamiento individual y registro en banco de oferta inmobiliaria.*
- *Visitas a predios y viviendas con las familias con decisión de reasentamiento individual.*
- *Preselección por las familias/hogares de las alternativas de predios/viviendas para reasentamiento individual.*
- *Proceso precontractual, contractual y de ejecución de estudios técnicos a predios y viviendas para reasentamiento individual.*
- *Diagnóstico, diseño, presupuesto de obras de mejoramiento, adaptación y cumplimiento de normas de sismo resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual, según la normatividad.*
- *Definición de la viabilidad de adquisición del predio o vivienda seleccionada.*
- *Selección del predio/vivienda y firma de acuerdo de aceptación con la familia/hogar.*
- *Gestión para la compra de predio/vivienda.*
- *Gestión notarial y de registro.*
- *Gestión para el licenciamiento de obras de mejoramiento o construcción, adaptación y cumplimiento de normas de sismo-resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual.*
- *Diseño, contratación y licenciamiento para la construcción (RI).*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- *Gestión precontractual, contractual y de ejecución de obras de mejoramiento o construcción de viviendas de reasentamiento individual, con el cumplimiento de normas de sismorresistencia y saneamiento básico de predios en viviendas de reasentamiento individual.*
- *Traslado de familias con las que se concierte medida de reasentamiento.*

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 2 Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023, entregó Informe Trimestral IV 2022, en el cual reportó que, del total de 207 predios identificados en el Hatillo, 201 corresponden a sujetos de reasentamiento, de los cuales 21 se han reasentado a la fecha, 6 casos especiales y 141 Otrosíes de Individualización de los contratos de restablecimiento integral de las condiciones de vida de las familias/hogares que optaron por la modalidad de reasentamiento individual.

133 contratos firmados y debidamente autenticados y 8 que a la fecha no ha sido posible suscribir por conflictos.

En cuanto a las ocho (8) familias/hogar que a la fecha no han firmado otrosí de individualización, los motivos de no firma se refieren a; solicitudes de incluir compensaciones adicionales las cuales no aplican, toda vez que el marco de compensaciones ya fue aceptado y acordado con las cinco (5) familias de las ocho (8) enunciadas, y que tres (3) de las mismas, presentan conflictos de separación.

(Ver Imagen. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022 – radicado 2023003183-1-000 6 de enero de 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

A continuación, se presenta el dato consolidado de familias / hogares residentes de El Hatillo que optaron por las modalidades de reasentamiento individual y colectivo:

(Ver Imagen. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022 – radicado 2023003183-1-000 6 de enero de 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Para la modalidad de Reasentamiento individual, a continuación se presentan los datos sobre las gestiones inherentes a la implementación de la medida No. 2 consistentes en las siguientes actividades: avance general del proceso, implementación del programa de información y consulta, implementación de medidas de hábitat y vivienda desarrolladas a través del Operador Corporación Organización Minuto de Dios – COMD, las cuales consisten en: I) Reposición de vivienda y gastos notariales de registro; II) Entrega de kit de dotación; III) Traslado de las familias al nuevo sitio, Restablecimiento de base económica implementada por el Operador Coorambiental, acciones transversales dentro de las cuales se contempla: plan de comunicaciones, participación comunitaria, sistema de PQRS, plan de capacitación y atención psicosocial.

En lo relacionado con el restablecimiento de las condiciones de Hábitat y Vivienda, se tiene que de las 21 familias reasentadas a la fecha, reportadas a diciembre de 2022 por parte de la Sociedad DLTD; de acuerdo con el análisis realizado por esta Autoridad con base en el anexo denominado Infografías, la mayor cifra correspondiente a 14 familias han restablecido sus condiciones habitacionales a través de la entrega de la vivienda de reposición, cumpliendo con los lineamientos y recomendaciones establecidos en las guías del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de reasentamiento involuntario, cifra representada en el 66%, 5 familias se reportan en proceso de entrega de viviendas lo cual equivale al 24%, y las menores cifras y porcentajes 1 y 5% equivalen a una familia que tiene pendiente la entrega del kit de dotación y 1 soporte documental que hizo falta adjuntar, dado que se adjuntó doble el archivo de infografía de la familia con código censal 1507A en cambio del código censal H1402, por lo que éste último no se pudo verificar por lo que se solicitará la respectiva remisión.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Imagen. Análisis resultados de implementación de la Medida 2 Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a las familias/hogares – reasentamiento individual HÁBITAT Y VIVIENDA Periodo Octubre – Diciembre/2022. – Fuente: Análisis equipo evaluación ANLA – junio 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Entrega de viviendas de reposición. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Entrega Kit de dotación. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Cabe señalar que el Operador Minuto de Dios implementa el siguiente protocolo: inicialmente, se verifican bases de datos con cifras y porcentajes de avances con fecha de corte desde septiembre de 2022 inicio de las actividades de traslado de familias hasta marzo de 2023. Consolidados 21 traslados a la fecha de 191 familias que optaron por la modalidad individual.

El paso a paso del proceso de reasentamiento, lo presentó el Operador Corporación Organización Minuto de Dios, según se expone a continuación:

1. Socialización familia/hogar necesidades.
2. Búsqueda Vivienda o predio para reposición: verificación de criterios Técnicos, legales, jurídicos, sociales, ambientales, presupuestales y económicos. En caso de no cumplir dichos parámetros se evalúa presupuesto versus obras adicionales para cumplimiento de criterios.
3. Viabilidad jurídica y técnica, PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE INTERVENTORÍA.
4. Preselección Acompañamiento familia /Hogar
5. Concepto favorabilidad: Se verifica modelo de ACTA DE ACEPTACIÓN PARA COMPRA DE LA VIVIENDA.
6. Selección de la vivienda y consecuente firma de promesa de compra venta.
7. Compra de la vivienda.
8. Intervención y/o adecuaciones de la vivienda.
9. Trámite de escrituración y registro vivienda
10. Traslado familia / hogar a la vivienda de reposición.

(Ver Imagen. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022 – radicado 2023003183-1-000 6 de enero de 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Al respecto, se reporta la realización de las siguientes actividades: 132 Visita de socialización, 106 Acompañamiento en búsqueda de vivienda a los beneficiarios en los distintos departamentos, Asistencia psicosocial de casos especiales en temas referentes a vivienda en Oficina – CRIP (Atención en el Hatillo), acompañamiento y asesorías jurídicas a beneficiarios, 64 Acompañamiento técnico y Análisis integral de condiciones de las viviendas (jurídico, técnico, social, ambiental y económico).

Como información relevante se reporta la realización de sondeo por el cual se evidenció cuales lugares de mayor interés para el traslado de las familias, encontrando que el lugar preponderante es el corregimiento de la Loma con un 45%, siguiéndoles Valledupar y la Jagua de Ibirico con un 15 y 14 respectivamente. Así mismo, se evidencia que la 80% de las familias/hogar tienen tendencia a ubicarse en el departamento del Cesar, el 3,4% en el Atlántico, el 2,61% en los departamentos del Magdalena y Santander, 087% en Sucre y Antioquia y el 9,5% no tiene definido lugar de traslado.

(Ver Imagen. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022 – radicado 2023003183-1-000 6 de enero de 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Alcance Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023021493-1-000 de fecha 3 de febrero de 2023, entregó Informe Alcance a Trimestral IV 2022, en el cual allegó evidencias documentales, a saber:

1. Actas de entrega de viviendas, manual y Kit de dotación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

2. *Fe errata de los numerales descritos a continuación:*

- a. **Numeral 3.5.5 Implementación de medidas de hábitat y vivienda; Proceso precontractual, contractual y de ejecución de estudios técnicos a predios y viviendas para reasentamiento individual, ejecución de obras de adecuación o construcciones.** *Se indicó que las “Las tres obras restantes se ejecutarán en el mes de enero 2022”, presentando un error en el año de ejecución el cual corresponde al año 2023.*

Informe Trimestral I enero - marzo 2023

Con relación a la Gestión integral para la búsqueda de predios y viviendas para el reasentamiento individual y registro en banco de oferta, durante el periodo reportado la sociedad informa que se desarrollaron las siguientes actividades:

- *Visita de socialización.*
- *Acompañamiento en búsqueda de vivienda a los beneficiarios en los distintos departamentos como el Cesar, Santander y Atlántico.*
- *Asistencia psicosocial de casos especiales en temas referentes a vivienda en Oficina – CRIP (Atención en el Hatillo).*
- *Capacitaciones integrales psicosocial.*
- *Acompañamiento y asesorías jurídicas a beneficiarios.*
- *Acompañamiento técnico.*
- *Análisis integral de condiciones de las viviendas (jurídico, técnico, social, ambiental y económico).*
- *Acompañamiento en firma de promesas de compraventa y escritura.*

Se indica la realización de 13 visitas de acompañamiento psicosocial, acompañamiento de búsqueda de vivienda a beneficiarios; 23 atenciones psicosocial en el CRIP y 43 atención en oficina de coworking y capacitaciones psicosociales en los módulos de: Resolución de Conflicto, Proyecto de vida, Fortalecimiento de las relaciones Familiares- Inteligencia Emocional y elaboración del duelo y resiliencia, así como la realización de 12 visitas técnicas a las familias/hogar en La Loma de Calentura, Curumani, Becerril, Valledupar.

La sociedad menciona que con estas visitas se pudo determinar el lugar de inicio de proceso y lugar de vivienda, encontrando que aún se encuentra un gran porcentaje en El Hatillo y en segundo lugar el Corregimiento de la Loma, seguido municipios como, Valledupar, Copey y otros con porcentaje mínimo como La Jagua de Ibérico, Codazzi, Becerril, Curumani, Santa Marta, Soledad Aracataca.

Como soporte documental de las acciones efectuadas se anexan Fichas de visitas técnicas, Actas de identificación, Conceptos de favorabilidad, Promesas de Compraventas, Informes generales de las viviendas, Actas de socialización y finalización de obras, Escrituras públicas, Actas de entrega de mejoras, Entrega de la vivienda, manual de la vivienda y entrega del kit de dotación.

Finalmente, DRUMMOND LTD., señala que en el sondeo se pudo establecer que dentro de los lugares de interés de traslado es el corregimiento de la Loma con 45, siguiéndoles la Jagua de Ibérico y Valledupar y con un 15 y 13 respectivamente. Así mismo, se evidencia que el 89% de las familias/hogar tienen tendencia a ubicarse en el departamento del Cesar, el 4% en el Atlántico, el 3% en los departamentos del Magdalena y Santander, 2% entre Sucre y Antioquia.

A continuación, se detallan los anexos aportados:

Anexo AA. Fichas de visitas técnicas. *En dichos anexos es entregado formatos de Ficha predial, formato de vulnerabilidad, formato de habitabilidad, ficha ambiental de los códigos censales H0215A1, H0219_1, H0401_4, H0602_1, H0802_1, H0810, H1009, H1106, H1804, H2211, H2605 y H2740, los cuales fueron diligenciados el 25, 26, 27 de enero; 02, 06, 17, 20, 21 de febrero; 09, 13, 31 de marzo de 2023 de los siguientes códigos censales.*

Anexo BB. actas de identificación. *Correspondientes a 117 actas de reunión que incluyen registro de asistencia, fotográfico, formato para autorización para la publicación de imágenes e instrumento recolección información visitas*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

domiciliarias, con el objetivo de “Realizar visita de socialización de proyectos de reposición de vivienda en reasentamiento individual, Realizar recolección de información y Acompañamiento Psicosocial “las cuales fueron realizadas del 19 de septiembre de 2022 al 02 de marzo de 2023.

Anexo CC. Conceptos de favorabilidad. Se presentan 10 Conceptos Técnico de Favorabilidad de los códigos censales H2740, H0215A1, H0219_1, H0601_2, H0802_1, H1009, H1106, H1804, H2211, H2605, después de efectuados estudios especializados técnicos, sociales, económicos y ambientales durante el trimestre, según indica la sociedad.

Anexo DD. Promesas de compraventas. Es presentado 11 archivos que contienen Actas de reunión, acta de visita acompañamiento integral, registro fotográfico y contrato de Promesa de Compraventa, de los códigos censales H0201A, H0236, H0411, H0824, H0824_1, H1201_2, H1301, H1901, H2104, H2110_1, H2206_1; cuyo objetivo es la “Socialización del contenido del contrato de compraventa para la adquisición de la vivienda que se pretende comprar” con fechas del 29 de febrero; 06, 07, 13, 15, 17, 21, 22, 24 de marzo de 2023.

Anexo EE. Informes generales de las viviendas. DRUMMOND LTD en este anexo presenta 12 informes integrales técnicos de los inmuebles para el reasentamiento individual de las familias/hogares el que contiene los capítulos de investigación de la vivienda, evaluación estructural, análisis de vulnerabilidad, patología eléctrica, patología hidrosanitaria, patología de redes de gas, criterio ambiental conclusión registro fotográfico y anexos; de los códigos censales H0201A, H0234, H0236, H0411, H0824_1, H0824, H1201_2, H1301, H1901, H2104, H2110_1, H2206_1 con fechas del 08, 10, 18 de noviembre de 2022, 05, 09, 26 de diciembre de 2022, 12, 13 de enero, 23, 27 de febrero y 13 de marzo de 2023; la sociedad aclara en el documento que “Para la implementación de estas actividades, se tiene en cuenta además de las nuevas viviendas, aquellas adquiridas con anterioridad a la suspensión del (sic) pagos por el proceso de CNR”.

Anexo FF. Actas de socialización y finalización de obras. Se reportan 3 Acta de recibo y entrega vivienda a satisfacción con el objeto “Entrega de obras ejecutadas en la vivienda por parte de la COMD y recibo a satisfacción por parte del beneficiario, en el marco del proyecto Reasentamiento el Hatillo” de la familia/hogar con código censal H0812, H1014 y H0237_1; realizadas el 17, 19 y 20 de enero de 2023.

Anexo GG. Escrituras públicas. En el informe trimestral se indica que se realizaron cinco (5) firmas de escrituras y trámites ante las oficinas de notariado y registro, como evidencia es entregadas las escrituras de los códigos censales H1201_2, H1301, H1901, H2104, H2110_1.

Anexo HH. actas de entrega de mejoras, entrega de la vivienda, manual de la vivienda y entrega del kit de dotación. Se presentan 16 archivos (2 archivos repetidos) de la entrega de la vivienda a la familia – hogar, dónde la sociedad informa que para el caso de unas familias/hogar cuya vivienda de reposición fue adquirida antes de la suspensión de actividades de 2020 y que no lograron avanzar en el proceso de traslado la mudanza no fue necesaria, toda vez que las familias se encuentra residiendo en las viviendas de reposición. En este trimestre se realizó una mudanza y dos inventarios de la vivienda en la vereda el hatillo, siete recibos de mejoras en el hatillo, y se hizo entrega de tres kits de dotación; a continuación, se detalla el contenido de cada archivo:

- Familia/hogar con código censal H0234: Acta de acompañamiento integral, acta de entrega de kit de dotación, registro de asistencia, formato de registro fotográfico del 28 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1014: Acta de acompañamiento integral y acta de entrega de kit de dotación del 31 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1901: Acta de acompañamiento integral, acta de entrega de kit de dotación, registro de asistencia, formato de registro fotográfico del 28 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H2110_1: Acta de acompañamiento integral, acta de entrega de kit de dotación, registro de asistencia, formato de registro fotográfico del 29 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H0812: Acta de recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 15 de febrero 2023
- Familia/hogar con código censal H0234: Acta de recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 21 de marzo de 2023.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Familia/hogar con código censal H0411: Acta de recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 28 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1014: Acta de recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 19 de enero de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1201_2: Acta de recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 21 de marzo de 2023; y acta de reunión del 24 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1910: Acta de reunión y registro fotográfico del 21 de marzo de 2023 y Acta de recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 24 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H2110_1: Acta de reunión del 21 de marzo de 2023 Acta recibo de lote y de mejoras de El Hatillo y registro fotográfico del 24 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H0234: Manual del uso y mantenimiento de la vivienda, Registro fotográfico, Acta de reunión, Acta de inventario de entrega de vivienda del 28 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1014: Acta de inventario de entrega de vivienda y registro fotográfico del 31 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H1901: Manual del uso y mantenimiento de la vivienda, Registro fotográfico, Acta de reunión, Acta de inventario de entrega de vivienda del 28 de marzo de 2023.
- Familia/hogar con código censal H2110_1: Manual del uso y mantenimiento de la vivienda, Registro fotográfico, Acta de reunión, Acta de inventario de entrega de vivienda del 29 de marzo de 2023.

Se identifica que el código censal H1901 y H1910 corresponde a la misma familia/ Hogar, sin embargo, en los anexos son mencionados los mismos códigos, por lo que se solicitará la respectiva aclaración.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Proceso de Reasentamiento 24 de mayo de 2023 – Expediente LAM3271 DLTD.

Se inicia la visita de control y seguimiento a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, con la reunión de apertura en las instalaciones de la oficina soporte La Loma DRUMMOND LTD., en ella la sociedad presenta los avances de las fichas a su cargo Expediente LAM0027 y LAM 3271, los cuales se describen en la siguiente Matriz de seguimiento a las obligaciones del PAR, adicionalmente se revisa la agenda para dar cumplimiento al cronograma propuesto.

(Ver Fotografía. Reunión de apertura visita de control y seguimiento PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito. – Fuente: Equipo de seguimiento ambiental ANLA, Fecha de toma de la fotografía 24/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

PROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE HABITAT Y VIVIENDA

FICHA:EH_MRHV_01 Restablecimiento de Vivienda (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo):

El Operador Minuto de Dios implementa el siguiente protocolo: inicialmente, se verifican bases de datos con cifras y porcentajes de avances con fecha de corte desde septiembre de 2022 inicio de las actividades de traslado de familias hasta marzo de 2023. Consolidados 21 traslados a la fecha de 191 familias que optaron por la modalidad individual.

El paso a paso del proceso de reasentamiento, lo presentó el Operador Corporación Organización Minuto de Dios, según se expone a continuación:

1. Socialización familia/hogar necesidades.
2. Búsqueda Vivienda o predio para reposición: verificación de criterios Técnicos, legales, jurídicos, sociales, ambientales, presupuestales y económicos. En caso de no cumplir dichos parámetros se evalúa presupuesto versus obras adicionales para cumplimiento de criterios.
3. Viabilidad jurídica y técnica, PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE INTERVENTORÍA.
4. Preselección Acompañamiento familia /Hogar.
5. Concepto favorabilidad: Se verifica modelo de ACTA DE ACEPTACIÓN PARA COMPRA DE LA VIVIENDA.
6. Selección de la vivienda y consecuente firma de promesa de compraventa.
7. Compra de la vivienda.
8. Intervención y/o adecuaciones de la vivienda.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

9. Trámite de escrituración y registro vivienda.
10. Traslado familia / hogar a la vivienda de reposición.

(Ver Imagen. – Fuente: Entrega de información en Visita de seguimiento 24 de mayo de 2023 por parte de COMD a ANLA. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Reunión Comunidad de El Hatillo 24 de mayo de 2023

Siendo las 2:14 p.m., se inició reunión en el CRIP de la JAC El Hatillo, con la participación de representantes de la comunidad, las sociedades mineras C.I PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA.

1. Representante de la comunidad solicitaron Información formal sobre el cambio del profesional Henry Medina dado el rol de relacionamiento con la comunidad para todo lo relacionado con la implementación del PAR. La Sociedad DLTD informa que efectivamente el profesional se retiró e informó que dicho relacionamiento quedó a cargo de Estela Cifuentes.
2. La comunidad hace referencia al avance del proceso de reasentamiento en la modalidad colectiva, del cual solo quedan 10 familias (5 ratificadas, 4 en tendencia y 1 por definir), ya que un alto porcentaje de familias que habían optado en principio por dicha modalidad colectiva a la fecha cambiaron a la modalidad individual. Al respecto, manifiesta la comunidad tener conocimiento sobre la norma que regula el concepto de un centro poblado, el cual corresponde a un mínimo de 20 unidades contiguas – Ley 505 de 1999 Inciso 2 Parágrafo del Art. 1. Adicionalmente, se hizo alusión a los trámites que implicaban dicha modalidad colectiva, consistentes en la modificación de la norma urbanística por parte de Planeación Municipal, así como también manifestaron tener pleno conocimiento sobre los inconvenientes en el proceso de enajenación del predio bloque Mata de Palma en el Corregimiento de Potrerillo, el cual por ser propiedad de particulares quienes han sido enfáticos en manifestar sus expectativas sobre un alto valor por metro cuadrado, siendo regulado dicho proceso por la Ley 388 de 1997 sin declaratoria de interés general. Y por último, se refirieron a la presencia del Consejo comunitario Julio Cesar Altamar Muñoz en intermediaciones del referido predio Mata de Palma, por lo que debía cursarse trámite de evaluación de procedencia de consulta previa ante Ministerio de Interior. En conclusión, todos los aspectos antes señalados implicaban largos tiempos para la implementación del reasentamiento colectivo; razón fundamental por la cual la comunidad se motivó a cambiar de dicha modalidad a la individual.
3. La comunidad reporta demoras e inconvenientes en el proceso de reasentamiento, consistentes en: falta de información de algunos pagos, pagos extemporáneos, retenciones, errores en los documentos suscritos de compraventa, actas de reuniones pendientes por remisión, atención de solicitudes sobre cambio de modalidad de reasentamiento. Al respecto, Las Sociedades explican las razones por las cuales se han presentado dichos inconvenientes, especialmente se refiere a los trámites internos para efectos de pagos e información relacionada con los beneficiarios, los cuales se han tratado de sortear en debida forma con los hogares / familias interesadas a quienes se reporta el estado de trámite en particular. Aclara que en promedio este trámite tiene una duración de 30 días, de conformidad con el procedimiento de cierre de la Fiducia los días 25, 26 y 27 de cada mes, lo cual es informado previamente a cada familia para sus fines correspondientes. No obstante, se solicita información específica de los casos en particular para efectos de dilucidar las situaciones reportadas por los líderes comunitarios. No obstante, se aclara en todo caso, que en dicha reunión la comunidad no presentó información específica sobre el particular, aduciendo que no se tenía referencia sobre los nombres de los interesados de cada caso.
4. Sobre las solicitudes de cambio de modalidad de reasentamiento explican las sociedades sobre el procedimiento y términos de tiempo para trámites respectivos de dichas PQR; para lo cual se adelantan gestiones inherentes a visitas, concepto de viabilidad. Adicionalmente DLTD se refiere a dos (2) espacios: Informe Cambio de modalidad e Informe técnico; para efectos de poder contar con información amplia y suficiente para la toma de decisiones sobre dicho cambio de modalidad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5. *La comunidad reporta demoras en la suscripción de otrosíes por parte de CNR, por lo que solicitan celeridad en el tema.*
6. *Sobre el Convenio de salud con el Hospital Hernando Quintero Blanco, se reporta que inicio en mayo de 2023, sin embargo, se presenta demora en las adecuaciones del punto de atención médica. Al respecto, reportan que se vienen adelantando visitas domiciliarias para información sobre antecedentes médicos en los sectores Bético, Candelaria, Marina y Alberto.*
7. *Afectación de la bomba de agua suministrada por CNR debido a actos vandálicos, por lo que manifiestan inconvenientes con el suministro de agua potable. Se trasladará a Alcaldía de El Paso para su debida gestión.*
8. *Daños eléctricos, piden luminarias para predios que a la fecha han sido demolidos dada la condición de inseguridad que se propicia. Así mismo refieren caso de una menor de edad en delicado estado de salud consecuente de una picadura de serpiente. Se trasladará a Alcaldía de El Paso para su debida gestión.*
9. *Finalmente, la comunidad de El Hatillo manifiesta que los inconvenientes que se han presentado durante el proceso de reasentamiento, se han podido sortear de mejor manera con las sociedades mineras a través de la asesora Jurídica de la comunidad.*

Reunión Alcalde municipal de El Paso 25 de mayo de 2023

(Ver Fotografía. Reunión Alcaldía El Paso (Cesar) Visita de control y seguimiento PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito. – Fuente: Equipo de seguimiento ambiental ANLA, Fecha de toma de la fotografía 25/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Se adelanta reunión con el Alcalde del Municipio El Paso Cesar, Secretario de Minas, con participación de representantes de DRUMMOND LTD., CNR, Prodeco y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de adelantar seguimiento al Proceso de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito. Al respecto, se abordaron los temas descritos a continuación y se establecieron los siguientes compromisos:

1. *Convenios de Cultura de Deporte: Suscritos a la fecha. Se adelantan trámites de formalización acta de inicio.*
2. *Alumbrado público de El Hatillo, de acuerdo con lo reportado por la comunidad residente de El Hatillo en reunión previa sostenida en fecha 24 de mayo de 2023. Compromiso: La Alcaldía gestionará alumbrado en beneficio de la comunidad El Hatillo, para el 25 y 27 de mayo de 2023. Adicionalmente, instalará luminarias para favorecer la seguridad en el corregimiento para los hogares / familias objeto de reasentamiento que permanecen en el Corregimiento El Hatillo.*
3. *Afectación en el suministro de agua potable por daño de bomba de agua (vandalismo). Compromiso: La Alcaldía gestionará arreglo de la bomba para garantizar el suministro de agua potable para la comunidad. Señala CNR que provee carrotanque de agua diariamente para la comunidad.*
4. *Agilidad en los trámites de cesión por parte del Municipio para los hogares / familias de Jesualdo y Cecilio: Compromiso: Alcaldía procede de manera inmediata con firma de actos administrativos de cesión para proceder trámites de escrituración.*
5. *Seguridad Institución educativa: Informa el Alcalde que no se puede contratar vigilancia por parte del municipio. Posibles aportes de particulares: Empresa de palma, recursos propios.*
6. *Proceso de restitución del predio origen Plan Bonito, dado que las sociedades han reportado ocupaciones irregulares de la franja donde se desarrolla una actividad económica (restaurante), sobre lo cual desde ANLA se dio traslado de lo solicitado por las sociedades mineras. Al respecto, el Alcalde manifestó que adelantaría acercamientos previos para indagar y sensibilizar a ocupantes (8 días máximo).*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

7. *Estado de avance del proceso de Reasentamiento en modalidad colectiva: Se reporta que, a la fecha, del total de 201 familias objeto de reasentamiento, se tiene que 191 familias que han optado por la modalidad de reasentamiento individual, 22 ya se han trasladado, el universo de familias que optaron por la modalidad de reasentamiento colectivo no cumplen con el criterio para la construcción de un nuevo centro poblado, como quiera que a la fecha, se tiene un Universo para reasentamiento Colectivo de 10 familias, de las cuales 5 se ratificaron en la modalidad de reasentamiento colectivo, 4 en tendencia a reasentamiento individual y 1 pendiente definir.*

Reunión Personera Municipal de El Paso 25 de mayo de 2023

Se adelanta reunión con la Personera de El Paso con participación de representantes de CNR, C.I PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de seguimiento al Proceso de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

1. *Se refirió a una manifestación que recibió en su despacho hacia finales de 2020 e inicio de 2021 sobre desconocimiento de un adulto mayor invidente sobre contrato de transacción. Al respecto, las Sociedades informaron que los contratos de transacción de El Hatillo datan de 2019 con la modalidad unificada de las 3 sociedades mineras, en 2021 con la individualización de responsabilidades de las sociedades se suscribieron 167 contratos de transacción. No obstante, se informó que en el marco del proceso de reasentamiento de Plan Bonito para 2014 se suscribieron igualmente dichos documentos.*
2. *Aclara que con base en el inventario general de activos económicos, vegetales y pecuarios a cada familia se le socializa su marco de compensación (cada empresa responde a cada familia).*
3. *A la fecha, se reporta lo relacionado con el universo de 201 familias para reasentamiento de El Hatillo, de las cuales se tenían 32 familias que habían optado por la modalidad de reasentamiento colectivo a fecha de corte febrero de 2023, sin embargo, 22 de ellas decidieron cambiarse a modalidad de reasentamiento individual, 5 familias se ratificaron en reasentamiento colectivo, 4 en tendencia individual y 1 pendiente definir.*
4. *La Sociedad Prodeco, que requeriría notificar al Ministerio público sobre caso donde un adulto mayor de 93 años a cargo de su hermana en apoyo transitorio, era constantemente amenazada por su propia familia dado que la familia no estaba de acuerdo con que dicha pariente la representara para recibir los beneficios en el marco del PAR. No obstante, la funcionaria indicó que las partes debían solucionar, en el caso particular la competencia es de Defensoría, por lo que sugiere su convocatoria y/o denunciar ante la Fiscalía General de la Nación si en el caso media amenazada por ser un delito.*

Durante la visita de control y seguimiento efectuada por esta Autoridad en el mes de mayo de 2023, se confirma a través de las visitas a las familias trasladadas y a trasladar; así como con diálogo con el operador Corporación Organización Minuto de Dios, que la búsqueda de las viviendas es realizada por las familias y el operador.

Adicionalmente, de acuerdo con la revisión documental correspondiente a los informes trimestrales IV de 2022 y I de 2023, se comprueba que la Sociedad minera viene desarrollando las acciones inherentes a la implementación de la medida No. 2 consistente en el Acompañamiento a las familias / hogares objeto de traslado y gestiones inherentes a la búsqueda de la vivienda de reposición, la cual se realiza como primera medida, en consecuencia, posteriormente el operador procede con la evaluación integral de la vivienda e incorporación de la misma en el Banco de ofertas inmobiliarias para su respectiva ejecución de estudios especializados, diagnóstico, diseño presupuesto de obras de mejoramiento en caso de que aplique de conformidad con el marco normativo.

Con todo lo anterior, procede la definición del concepto de viabilidad de adquisición del predio de reposición para suscripción de acuerdo de aceptación con el beneficiario, gestiones notariales y de registro y consecuente traslado de las familias, lo cual incluye el recibo del predio y mejoras en el Hatillo, la entrega de la vivienda de reposición con el manual de uso de la vivienda e inventario de la vivienda, la mudanza y la entrega del kit de dotación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

No obstante, se encuentra que hizo falta adjuntar el soporte documental correspondiente a la Infografía H1402, dado que se adjuntó doble el archivo de infografía de la familia con código censal 1507A en cambio del citado código censal H1402, por lo que se elevará el respectivo requerimiento.

Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote

FICHA: EH_MRHV_02

Medidas de Manejo

Medida 3 Dimensión de la adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo.

Las acciones para adelantar el proceso de adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo y su área afectada, se desarrollará siguiendo el siguiente proceso y sus respectivas actividades.

Estrategia para la liberación de predios

- Suscripción de Acta de Liberación de lote y/o vivienda por parte del ocupante a las Empresas Mineras por intermedio del Operador, (previa entrega de Paz y salvos y constancia de traslado de servicios, si aplica).
- Gestión para la desconexión de servicios públicos, si aplica.
- Trámite de licencia para disposición de escombros.
- Demolición de las construcciones de los predios liberados y amojonamiento de dichas áreas.
- Cercado, señalización y arborización de lotes liberados.
- Gestión de entrega provisional de lotes para custodia a las Empresas.
- Entrega de áreas liberadas a la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

- Operador
- Empresas Mineras
- Familias/hogares.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 3 Dimensión de la adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo.

En lo relacionado con la Estrategia para la liberación de predios:

Suscripción de Acta de Liberación de lote y/o vivienda por parte del ocupante a las Empresas Mineras por intermedio del Operador, (previa entrega de Paz y salvos y constancia de traslado de servicios, si aplica).

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023, entregó Informe Trimestral IV en el cual reportó que dentro del traslado de las familias se incluye el recibo del predio y mejoras en el Hatillo. De lo cual se reporta suscripción de las siguientes actas de entrega de mejoras en el Hatillo de los siguientes códigos censales: H2106 (28 Dic/2022), H2603_1 (21 Dic/2022), H2604 (28 Dic/2022), h1101 (21 Dic/2022) y H1910 (21 Dic/2022).

Alcance Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023021493-1-000 de fecha 3 de febrero de 2023, entregó como Anexo Q del Alcance al Informe Trimestral IV 2022, las respectivas actas de entrega de lotes y mejoras de El Hatillo.

(Ver Fotografía. Entrega de lotes y mejoras de El Hatillo. – Fuente: Alcance Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023021493-1-000 03/02/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Actas de entrega de mejoras de El Hatillo. – Fuente: Alcance Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023021493-1-000 03/02/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(...)

En lo que corresponde a la presente medida que incluye Trámite de licencia para disposición de escombros, Demolición de las construcciones de los predios liberados y amojonamiento de dichas áreas, Cercado, señalización y arborización de lotes liberados, Gestión de entrega provisional de lotes para custodia a las Empresas, la sociedad informa durante la visita de control y seguimiento al proceso de Reasentamiento realizada en el mes de mayo de 2023, que a través de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de El Hatillo - COOMULTRAHA se realiza la demolición de las viviendas de mínimo tres (3) familias/hogares trasladados, posteriormente la cooperativa dispone los escombros en sitios de disposición autorizados, por lo tanto, debe suministrar la certificación a la sociedad DRUMMOND LTD como requisito previo para que sea efectuado el pago.

En recorrido efectuado se observan tanto predios ya demolidos como viviendas de familias /hogares ya trasladados como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

(Ver Fotografía. Vivienda de familia/hogar trasladado. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 24/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Vivienda de familia/hogar trasladado. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 24/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Predio familia/hogar trasladado. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 24/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

La sociedad informa que a la fecha de la visita se han demolido 10 viviendas, sin embargo, no se presenta evidencias de dichos soportes de demoliciones y disposición de escombros en los informes trimestrales, por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

(...)

Por lo anteriormente señalado se establece que DRUMMOND LTD no ha dado cabal cumplimiento a la presente medida de manejo.

(...)

ACCIONES TRANSVERSALES

Plan de comunicaciones y participación comunitaria (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

Programa: Acciones Transversales

Proyectos: Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria

FICHA: EH_ COMP_14

Medidas de Manejo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Medida 1 implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación.

- Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales.
- Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.
- Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.

El Colectivo de Comunicaciones se encuentra integrado por un grupo de jóvenes de El Hatillo, quienes reciben formación en temas comunicacionales para convertirse en comunicadores populares y multiplicadores de la información en su Comunidad.

El objetivo del Colectivo de Comunicaciones es fortalecer las habilidades ya existentes en competencias comunicacionales de los grupos focales de la comunidad, quienes serán los responsables de apoyar con la difusión de información a través de los medios de comunicación de este Plan de Comunicaciones.

- Realizar comités editoriales según necesidades de comunicación identificadas.
- Producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo.
- Diseño y publicación de piezas de comunicación impresas: afiches, volantes, plegables, folletos.
- Entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.

Medida 2 Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

- Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.
- Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 1 implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación:

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023, reportó en el Informe Trimestral IV 2022, en cuanto a plan de comunicaciones y participación comunitaria, la realización de dos (2) reuniones de seguimiento con comunidad y JAC de El Hatillo en fechas 27 de octubre y 12 de diciembre de 2022, previa convocatoria, elaboración de piezas informativas que fueron difundidas a través de grupos de WhatsApp con el fin de mantener informada a la comunidad sobre los avances del proceso y remisión de actas a procuraduría, Defensoría del Pueblo Regional Cesar y Personería de El Paso.

(Ver Fotografía. Reuniones Informativas de avance. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Registro de asistencia. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Alcance Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023021493-1-000 de fecha 3 de febrero de 2023, entregó el Alcance al Informe Trimestral IV 2022, en el cual allegó el Anexo V correspondiente a los soportes de las reuniones realizadas. Al respecto, se informan aspectos sobre el estado general del proceso, los avances de los operadores,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Corporación Organización Minuto de Dios en lo concerniente al restablecimiento de viviendas, adicionalmente el Operador Coorambiental reporta lo relacionado con el componente económico (avances en la formulación e implementación de los proyectos productivos, así como también las acciones adicionales al proceso de base económica dentro del cual se reportan los pagos de lucro cesante) y consolidados de PQRS.

Informe Trimestral I enero – marzo 2023

En cumplimiento a la presente medida de manejo, la sociedad DRUMMOND LTD., en el informe trimestral correspondiente al periodo enero a marzo de 2023 informa que se efectuaron dos reuniones con los representantes de la comunidad y directivas de la Junta de Acción Comunal de El Hatillo, donde se expuso el avance del proceso, se atendieron inquietudes y se abordaron temas transversales.

Como evidencia se presenta en el **Anexo NN. Soportes de reuniones I trimestre 2023**

Acta de reunión del 1 de febrero de 2023, llevada a cabo en el CRIP – El Hatillo, Presentaciones en PowerPoint de los operadores COORAMBIENTAL, Corporación Organización Minuto de Dios y registro de asistencia dónde se evidencia la participación de la Defensoría del Pueblo, en el que se abordaron el universo por cada modalidad de Reasentamiento (Individual y Colectivo), presentación de los avances por cada operador, sistema PQRS. Dentro de los compromisos se establecieron:

- Elaboración de actas de manera digital - Entrega de actas de reunión a beneficiarios.
- Presentar avances con beneficiarios adultos mayores
- Generar alertas a la Junta de Acción Comunal, por las cuales no se impida el avance de los proyectos productivos
- Informar acerca del procedimiento cuando existe incumplimiento a las responsabilidades.

Así mismo Acta de reunión del 29 de marzo de 2023 realizada en el CRIP – El Hatillo, Presentaciones en PowerPoint, registro fotográfico y registro de asistencia: Dentro de los temas tratados se describe el Avance en las actividades Coorambiental, Avances de las actividades de la Corporación Organización Minuto de Dios, PQRS y comunicaciones.

Se verifican en esta acta los compromisos establecidos en la reunión del 1 de febrero de 2023, en la cual se indicó lo siguiente:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

En la presentación se observa el avance con relación a los beneficiarios adultos mayores:

(Ver Imágenes. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Por su parte en el **Anexo OO. Invitaciones a reuniones con entidades I trimestre 2023**, se presenta las convocatorias que se consolidan en la siguiente Tabla:

Tabla convocatoria reuniones de avance El Hatillo

No.	Fecha	Destinatario	Asunto
1	24 de enero de 2023	Defensor del Pueblo	Invitación reunión de seguimiento mensual 1 de febrero de 2023
2	24 de enero de 2023	Personera municipal	Invitación reunión de seguimiento mensual 1 de febrero de 2023
3	24 de enero de 2023	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Invitación reunión de seguimiento mensual 1 de febrero de 2023
4	16 de marzo de 2023	Personera municipal	Invitación reunión de seguimiento mensual 23 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5	16 de marzo de 2023	Defensor del Pueblo	Invitación reunión de seguimiento mensual 29 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022
6	16 de marzo de 2023	Personera municipal	Invitación reunión de seguimiento mensual 29 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022
7	16 de marzo de 2023	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Invitación reunión de seguimiento mensual 29 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA

Con relación a la invitación realizada a la Personería, se evidencia que es la misma convocatoria efectuada como respuesta al numeral 2 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, sin embargo, las fechas son diferentes, pese a que el código de la comunicación es el mismo como se muestra en las siguientes imágenes:

(Ver Imagen. – Fuente: Informe Trimestral I 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Imagen. – Fuente: Respuesta Auto 11858 de 2022. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Por lo anteriormente señalado, se solicitará a la sociedad DRUMMOND LTD., la respectiva claridad.

(...)

Consideraciones

Medida 2: Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023, entregó Informe Trimestral IV 2022, en el cual se reportan las piezas de comunicación enviadas durante el IV trimestre 2022 (Anexo W):

(Ver Fotografía. Piezas informativas. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Piezas informativas. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Piezas informativas. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Video WhatsApp. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023003183-1-000 06/01/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Alcance Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023021493-1-000 de fecha 3 de febrero de 2023, entregó Informe Alcance a Trimestral IV 2022, en el cual radicó Soportes de reuniones de fechas 27 de octubre y 12 de diciembre de 2022, reportadas en el marco del plan de comunicaciones y participación comunitaria.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Proceso de Reasentamiento 24 de mayo de 2023 – Expediente LAM3271 DLTD.

Durante el desarrollo de la visita de control y seguimiento a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, con la reunión de apertura en las instalaciones de la oficina soporte La Loma DRUMMOND LTD., la sociedad presentó la siguiente información de avance:

La oficina para atención de la comunidad con canales presencial, WhatsApp, telefónica y correo electrónico. Horario miércoles de 2:00 a 4:00 pm en el Centro de Recursos Integrales Productivos - CRIP. Se entregan piezas de comunicación a través de WhatsApp para su divulgación.

En cuanto a la obligación de adelantar la Evaluación de las acciones comunicativas para medir el nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación, la sociedad reporta que desde la individualización de las obligaciones no se ha ejecutado, la Sociedad reporta que diseñarán un instrumento para su debida implementación.

De lo anterior se colige que la Sociedad minera viene desarrollando acciones de cumplimiento de la medida 2, sin embargo, la Sociedad DRUMMONT LTD., no reporta los resultados de la medición del nivel de satisfacción y de comprensión de las acciones comunicativas.

Proyecto Acompañamiento Psicosocial integral (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

Programa: Acciones Transversales
Proyecto: Acompañamiento Psicosocial integral
FICHA: EH_APCS_15

Medidas de Manejo

Medida 1

El Acompañamiento Psicosocial con las familias/hogares residentes de El Hatillo, se ejecutará a través de tres tipos de acciones:

- Visitas domiciliarias
- Actividades colectivas (Plan de Capacitación).
- Gestiones institucionales.

(...)

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 1

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023, entregó Informe Trimestral IV 2022, en el cual reportó el acompañamiento psicosocial integral consistente en asesorías, acompañamiento y orientación en cada etapa del proceso de pre traslado y traslado final al nuevo sitio de reasentamiento. Estas actividades se adelantaron con las familias identificadas con los siguientes códigos censales: H21106, H2603-1, H2604 y H1910.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En lo relacionado con el restablecimiento de redes sociales y culturales, se evidencian acciones transversales, y que en el marco del plan de capacitación integral se adelantan los talleres que se relaciona a continuación:

HÁBITAT Y VIVIENDA: Se verifican los registros aportados en el Anexo BB correspondientes a las actas de capacitación vivienda a familias en etapa de post-traslado, identificadas con códigos censales: H2106, H2603_1, H2604, H1101 y H1910.

1. Área social y psicosocial
2. Área Hábitat y Medio Ambiente
3. Manejo del duelo
4. Manejo de la vivienda y Hábitat.

BASE ECONÓMICA: Se verifican los registros aportados en el Anexo BB correspondientes a módulos de Capacitación área productiva y área social y psicosocial a familias en etapa de post-traslado, identificadas con códigos censales: H0110, H2106, H0237_1, H2603_1, H2604, H0230, H1209, H1101 y H10910.

1. Área social y psicosocial
2. Área Productiva de transformación, comercio y servicios
3. Los costos y gastos
4. Economía familiar

TALLERES Y CAPACITACIÓN TÉCNICA: Se verifican los registros aportados en el Anexo BB correspondientes a las actas de módulos de capacitación Talleres “Soy Emprendedor” y capacitación técnica en registros de ingresos y egresos, manipulación de alimentos, manipulación de alimentos y elaboración de nuevos productos de panadería, dirigidas a familias en la implementación de los proyectos productivos, identificadas con códigos censales: H0110, H0237, H0237_1, H0701, H1016, H2106 y H0230.

Informe Trimestral I enero – marzo 2023

En referencia al acompañamiento Psicosocial en el Pre – traslado, en el Informe trimestral I de enero a marzo de 2023 la sociedad menciona que a través de la Corporación Organización Minuto de Dios, se llevó a cabo acompañamiento Psicosocial integral (asesoría, acompañamiento y orientación) en el Pre-Traslado, realizando 13 visitas de acompañamiento psicosocial, acompañamiento de búsqueda de vivienda a beneficiarios; 23 atenciones psicosocial en el CRIP y 43 atención en oficina de coworking y capacitaciones psicosociales en los módulos de: Resolución de Conflicto, Proyecto de vida, Fortalecimiento de las relaciones Familiares- Inteligencia Emocional y elaboración del duelo y resiliencia.

Dicha intervención Psicosocial se realiza sobre un conjunto de familias a través de estrategias grupales e individuales por medio de talleres.

Como evidencia la sociedad presenta en el Anexo QQ. Atención Familiar hogar, archivos de 57 códigos censales, de los cuales 28 códigos censales corresponden a evidencias de Protocolo Elaboración del duelo – resiliencia, informe del manejo del duelo y resiliencia, formato registro de asistencia de beneficiarios, formato de evaluación de actividades e instrumento (ER14) test de resiliencia, taller de resiliencia, Informe primer grupo con una población de ocho asistentes de la comunidad de la vereda El Hatillo, formato de registro fotográfico, llevado a cabo el 23 y 28 de febrero de 2023; 2 y 8 de marzo de 2023.

Adicionalmente 29 códigos censales corresponden a evidencias documentales de Protocolo fortalecimiento de las relaciones familiares e inteligencia emocional, informe fortalecimiento de las relaciones familiares e inteligencia emocional, formato registro fotográfico, formato registro de asistencia de beneficiarios y formato de evaluación de actividades llevados a cabo el 7, 8, 14, 16, 24 y 28 de marzo de 2023.

Para el acompañamiento Psicosocial – traslado en el informe trimestral se indica que se realizaron treinta y nueve (39) talleres de manejo de duelo, veintiún (21) talleres de fortalecimiento de las relaciones familiares e inteligencia emocional

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y cinco (5) capacitación de manejo de vivienda y hábitat. En el anexo **Anexo SS. Módulos de capacitación Hábitat y Medio ambiente y Acompañamiento Psicosocial- traslado** se presenta la relación de las siguientes actividades:

- Atención beneficiarios CRIP: Se anexa Formato registro de asistencia beneficiarios del 11, 18, 25 de enero, 1, 15 de febrero; 1, 8, 15, 22 de marzo de 2023.
- Atención beneficiarios oficina: Se anexa Formato registro de asistencia beneficiarios del 10, 12, 16, 18, 20, 25, 30, 31 de enero; 1 2, 7, 16, 17, 21, 23, 24 de febrero; 06, 10, 13, 14, 15, 21, de marzo de 2023. Acta de reunión y registro fotográfico con fecha del 16 de marzo de 2023 para el código censal H2709 con el objetivo de Realizar atención a beneficiario en el proceso de reposición de vivienda, en proyecto de Reasentamiento Individual.
- Atención beneficiarios telefónico: Se anexa Formato de registro de llamadas atendidas a los códigos censales H1904, H1106_1, H0503_1, H0219, H2748, H2104, H1904, H1713, H805, H0603, H2211, H1404, H1515, H1013, H0809, H0402, H0402_1, H1904, H2605, H1404_1, H1013, H2744, H2108, H2502A, H2740, H1117, H2740, H0401_4, H1713, H0236, con fechas del 19, 20, 24, 26, 30, 31 de enero; 01, 02, 03, 06, 07, 13, 14, 15, 18, 22 de febrero; 6, 7, 13, 14 de marzo de 2023.
- Contactos propietarios.

De lo anterior se identifica que en algunos de los Formato de registro de llamadas atendidas no se coloca el código censal.

(...)

Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH_PQRS_16

Medidas de Manejo

Medida 3 Entrega de respuestas a Peticionarios.

- La entrega de la respuesta se realizará de manera personal al usuario, si el mismo es residente de El Hatillo, de lo contrario se enviará por correo certificado o a través de entrega directa, a la nomenclatura registrada en la petición, complementariamente se utilizará el envío por medios electrónicos si el usuario registra una dirección de correo electrónico, en caso que el usuario no pueda recibirla y no cuente con correo electrónico para enviarla, podrá autorizar a un familiar para que la reciba, lo cual quedará consignado en el formato respectivo en el que se detalla el proceso de entrega de la respuesta.
- Si la entrega de la respuesta se realiza de manera personal, ya sea en la Oficina de Atención a la Comunidad – OAC o en la residencia del usuario, el Operador brindará la asesoría que sea pertinente en relación con la explicación del sentido y contenido de la respuesta y dejará constancia de la misma, así como de lo expuesto por el usuario, para lo cual se utilizará el formato respectivo.
- La entrega de respuestas de PQRS podrá ser acompañadas por los Representantes de la Comunidad si el peticionario así lo solicita, quienes podrán apoyar en la lectura y explicación de las mismas. Como constancia se diligenciará el formato de Acta de atención, el cual deberá ser suscrito por Las Partes.
- Si el usuario estima que la respuesta a la PQRS no es satisfactoria, porque considera que no se revisaron los argumentos y soportes técnicos del caso, podrá formular verbalmente o por escrito una “insistencia”, para que el caso sea nuevamente analizado.
- Una PQRS se considera cerrada si después de 10 días hábiles de entregada la respuesta al usuario, este no manifiesta algún tipo de inconformidad.

Medida 4 Seguimiento al Sistema PQRS.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Se presentarán informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, para lo cual aplicará los indicadores expuestos, que permitan consolidar la información y adoptar los planes de mejoramiento a los que haya lugar.
- Los informes de seguimiento serán remitidos a las autoridades que hacen seguimiento al proceso:
 - Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso.
 - Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. (sic)
 - Gobernación del Cesar.
 - Alcaldía municipal de El Paso.
- Sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta.
- Los Representantes de la Comunidad revisarán los informes mensuales de ejecución y en relación con los resultados de los indicadores de análisis referidos a “temas recurrentes en insistencia”, si de dicho análisis se deriva que la sumatoria de las PQRS relacionadas con un tema en particular, en un trimestre exceden el 30% de los casos en insistencia, elevarán una sola PQRS colectiva ante Las Empresas, a fin de que el caso sea sometido a consideración y con base en ello, se procederá a su análisis y decisión final.
- A la reunión que se adelante para el análisis y decisión de las PQRS que se presenten de manera colectiva, serán convocados los Representantes de la Comunidad para que sustenten el sentido de la PQRS, allí se revisarán los argumentos y los soportes documentales y técnicos, si es del caso, para fundamentar la decisión final. Esta reunión será consignada en un Acta que suscribirán los asistentes y de ella harán parte integral dichos soportes.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 3 Entrega de respuestas a Peticionarios.

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera DLTD, mediante radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023, radicó Informe Trimestral IV 2022

(Ver Imagen. . – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022 – radicado 2023003183-1-000 6 de enero de 2023 - Anexo AA Matriz PQRS. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Adicionalmente, en el sistema de PQRS la Sociedad reporta que se atendieron 64 familias/hogares con solicitudes de cambio de modalidad de colectivo a individual:

CATEGORÍA	No. FAMILIAS ATENDIDAS
Familias atendidas a las que se les aceptó la solicitud de cambio de modalidad en el 2020	15
Familias atendidas a las que se les aceptó la solicitud de cambio de modalidad de reasentamiento 2022 (DLTD)	36
Familias con solicitud de cambio de modalidad de reasentamiento atendidas por Prodeco	16
TOTALES	67

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Alcance Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023021493-1-000 de fecha 3 de febrero de 2023, entregó Informe Alcance a Trimestral IV 2022, en el cual allegó evidencias documentales, a saber:

1. Matriz PQRS con información consolidada de 18 PQRS, correspondientes a la siguiente tipología: 16 peticiones y 2 quejas; de las cuales quince (15) se cerraron y tres (3) se encuentran en trámite, según evidencias documentales aportadas en el anexo JJ. Dentro de los temas de consulta se incluyen cinco (5) relacionadas con cambio de modalidad de reasentamiento.

(Ver Imagen. Respuesta a PQRS. – Fuente: Alcance Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023021493-1-000 03/02/2023 Anexo JJ. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Imagen. Notificación recibido de respuesta a PQRS. – Fuente: Alcance Informe Trimestral IV - 2022, Radicación 2023021493-1-000 03/02/2023 Anexo JJ. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

2. Fe errata de los numerales descritos a continuación:
 - a. Numeral 3.4.4 Atención a familias que solicitaron cambiar la modalidad de reasentamiento. Se indicó que el número de familias con solicitud a corte 31 de diciembre de 2022 es 67, incluyendo por error 1 familia cuyo corte corresponde al año 2023. Por lo anterior la información ajustada es de 66 familias/hogar de las cuales 5 ingresaron en el periodo de octubre a diciembre 2022, cuyos códigos censales son: H2403_2, H0102, H2206, H2117_1 y H1312_1.

Informe Trimestral I enero – marzo 2023

Para el presente periodo se reporta el trámite de siete (7) PQRS, correspondiente a peticiones en estado cerrado. En el **Anexo WW. Matriz de PQRS de individualización El Hatillo I trimestre 2023 y soportes documentales**, se presenta cuatro (4) peticiones para el mes de enero de 2023, una (1) petición para el mes de febrero y dos (2) peticiones para el mes de marzo, cuyo tema se relaciona con Reposición de Vivienda, como soporte se entrega Acta de reunión, reporte detallado, comunicado de respuesta.

No obstante, con relación a las respuestas a las peticiones PLSAC-23-077, correspondiente al código censal H0237_1, PLSAC-23-078 con el código censal H0235 PLSAC-23-169 código censal H0503_1, PLSAC-23-275 código censal H0601_2 y PLSAC-23-276 con el código censal H1713 no se evidencia soporte de recibido.

Consideraciones**Medida 4 Seguimiento al Sistema PQRS.****Alcance Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022**

La Sociedad Minera Drummond Ltd., mediante radicado 2023021493-1-000 de fecha 3 de febrero de 2023, entregó el Alcance al Informe Trimestral IV 2022, en el cual allegó el Anexo V correspondiente a los soportes de las reuniones realizadas, dentro de las cuales se evidenció que se consigna información sobre consolidados de PQRS.

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Proceso de Reasentamiento 24 de mayo de 2023 – Expediente LAM3271 DLTD.

Durante la reunión de apertura de la visita de control y seguimiento a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, realizada en las instalaciones de la oficina soporte La Loma DRUMMOND LTD., la Sociedad reportó que la etapa de concertación ya fue surtida, que a la fecha se adelanta etapa de implementación donde se remite a las entidades Procuraduría, Defensoría y Personería, acta de reunión y

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

presentación con avances del trimestre, dentro del cual se incluye información sobre el sistema de PQRS. La Sociedad informa que procederá con la remisión a todas las entidades establecidas en el PAR.

Al respecto, no se evidencian soportes sobre la presentación de informes periódicos, respecto al funcionamiento del Sistema a todas las autoridades que hacen seguimiento al proceso, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente medida del presente Proyecto.

Informe Trimestral I enero – marzo 2023

En las reuniones de Presentación de avances en las actividades del reasentamiento individual, en el marco de la individualización correspondiente a Drummond Ltd., la sociedad presenta el reporte de PQRS a la comunidad de El Hatillo y representantes de la Junta de Acción Comunal - JAC, es así como en la presentación PowerPoint de la reunión efectuada el 01 de abril de 2023 reportan lo siguiente:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Adicionalmente en el Acta de reunión del 29 de marzo de 2023 menciona que:

3. PQRS

Se cuenta con 5 PQRS en la que las familias solicitan avanzar con su proceso de traslado.

(...)

ACTIVIDADES TRANSVERSALES PLAN DE TRANSICIÓN

En cumplimiento a las actividades Transversales del Plan de Transición, la sociedad DRUMMOND LTD, informa que, para los trimestres de octubre a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023, se desarrollaron las siguientes:

- **Banco de alimentos:** Se contribuyó con la entrega de alimentos no perecederos a las familias de la comunidad. La entrega se compone de alimentos de la canasta básica familiar y la cantidad depende del número de miembros por familia y rango de edad.

(Ver Tablas Entrega Banco de Alimentos. – Fuente: Informes Trimestrales IV 2022 y I 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Aclaran que las novedades de reportes de nacimientos a través del proceso de PQRS, aumenta cada mes el número de personas beneficiadas de este apoyo y la disminución se debe al retiro por fallecimiento o traslado de la familia hacia un nuevo sitio de residencia.

Como evidencia de esta acción se presentan los **Anexos EE y YY. Soportes de entrega periodos octubre a diciembre de 2022 y enero a marzo 2023 respectivamente, back office**, en los que se evidencia la relación de entrega por cada mes y cada tienda para cada código censal, bajo el formato “BONO CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS”.

Al verificar los anexos aportados se encuentra la siguiente relación de entrega por cada mes:

Relación Entrega Banco de Alimentos por mes

Mes	Tienda 1	Tienda 2	Tienda 3	Tienda 4	Total
Octubre	46	62	42	51	201
Noviembre	30	30	30	30	120
Diciembre	46	51	62	42	201

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Enero	45	50	58	42	195
Febrero	45	52	60	42	197
Marzo	45	52	60	42	197

Fuente. equipo de Seguimiento Ambiental - ANLA

Por lo anterior se hace necesario que la sociedad DRUMMOND LTD., aclare el valor de No. de canastas efectivamente entregadas en los Informes Trimestrales IV – 2022 y I – 2023, las cuales corresponden a 189 y 185 respectivamente, vs los anexos aportados los cuales corresponden para octubre 201, noviembre 120, diciembre 201, enero 195, febrero 197 y marzo 197, en cumplimiento a banco de alimentos de las Actividades transversales del Plan de transición.

Durante la visita realizada por esta Autoridad Nacional al proceso de Reasentamiento, durante el mes de mayo de 2023, se visita una de las tiendas dónde es entregado los alimentos a la familia/hogar de El Hatillo, de igual manera, se corroboró la entrega con una de las familias, tal y como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

(Ver Fotografía. Tienda 2. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 26/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Fotografía. Entrega de Alimento. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 26/05/2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

- **Apoyo por formación:** La sociedad indica que se hizo efectivo el apoyo mensual por concepto de apoyo por formación a los beneficiarios del centro poblado, lo que coadyuva al sustento de sus integrantes y a promover la capacitación de sus miembros buscando competencias productivas.

(Ver Tablas Resumen entrega de apoyo por formación, diciembre 2022 y marzo 2023. – Fuente: Informes Trimestrales IV 2022 y I 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

La sociedad refiere que "Es importante mencionar que, la diferencia que se presenta entre el número de familias/hogares (189 y 185) y los beneficiarios del apoyo por formación (205 y 201), se debe a la división del apoyo entre los jefes de hogar, por solicitud formal de familias a través del proceso de PQRS."

Como evidencia son entregados los **Anexos FF y ZZ. Soportes de pago del periodo octubre a diciembre y enero a marzo 2023, fuente Back office;** sin embargo, al verificar dichos anexos se identifica la orden de 200 pagos y no de 201 como es relacionado en el Informe Trimestral I 2023, por lo tanto, se hace necesario que la sociedad DRUMMOND LTD., aclare el valor de No. de Pagos exitosos, vs los anexos aportados los cuales corresponden a 200, en cumplimiento al apoyo de formación de las Actividades transversales del Plan de transición.

(...)

- **Sistema de PQRS Transversales:** Se presenta para el IV trimestre 2022 la relación de dieciocho (18) PQRS transversales radicadas relacionadas con: Banco de alimentos, cambio opción de reasentamiento, educación, fondo de emergencias, novedades de formación, reportes de nacimientos, servicios públicos, solicitud de reunión y otros, de las cuales se encuentran tres (3) en proceso y quince (15) cerradas, y para el primer trimestre 2023, la relación de ocho (8) peticiones seis (6) en estado de cerradas y dos (2) abiertas. Con las tipologías de solicitud de reunión, reporte de nacimientos, cambio de modalidad de reasentamiento y división apoyo por formación. Como evidencia en el Anexos JJ y BBB. Matriz de PQRS IV trimestre 2022 y I trimestre 2023 transversales se presenta Formato

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Peticiones, Quejas y reclamos Transversales Empresas Mineras, Respuesta de las peticiones en estadio cerradas. No obstante, la sociedad deberá allegar las notificaciones de las que son reportadas como abiertas, que corresponden a las peticiones HT551 y HT552.

(...)

Seguimiento y Monitoreo al Plan de Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo

Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

FICHA EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo
Medidas de Manejo
Medida 2
<i>Monitorear semestralmente el IPM, a través de la aplicación del instrumento</i>
Medida 3
<i>Aplicar periódicamente los instrumentos que permitan la medición de los indicadores de resultado, asociados la adaptación de las familias/hogares a las nuevas condiciones, el desempeño económico a partir de las actividades productivas, desempeño ambiental en el nuevo sitio de reasentamiento, la capacidad organizativa en el nuevo Hatillo y el desempeño escolar de los niños y jóvenes que participan en actividades de fortalecimiento.</i>
Análisis de efectividad
Consideraciones
<i>En referencia a las presentes medidas de seguimiento y monitoreo, es importante destacar que en el Plan de Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo, quedó establecido que la duración para la implementación será Cinco (5) años. de los cuales en los primeros tres (3) años se aplicará semestralmente y a partir del tercer año se aplicará anualmente. Así las cosas, la sociedad DRUMMOND LTD., reporta en el Informe, Trimestral I enero a marzo de 2023 lo enunciado a continuación:</i>
Índice de Pobreza Multidimensional
<i>Para primer trimestre 2023, se realizó aplicación de IPM a las familias trasladadas, del total de catorce (14) familias con traslado oficial, cuentan con aplicación de índice de Pobreza Multidimensional trece (13) familias, teniendo en cuenta que una de ellas, fue renuente a la actividad (se deja constancia en al acta ACH_1177 de intervención)</i>
<i>A continuación, se reporta el estado de cada familia/hogar con medición:</i>
<i>(Ver Grafica Comparativo IPM 2019 – 2023. – Fuente: Informe trimestral DRUMMOND LTD enero -marzo 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)</i>
<i>(Ver Tabla Comparativo IPM 2019 – 2023. – Fuente: Informe trimestral DRUMMOND LTD enero - marzo 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)</i>
<i>De las catorce (14) familias a las cuales se les aplicó el IPM:</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Once (11) familias que estaban en estado de pobreza en 2019, siete (7) pasaron a estado de bienestar y las cuatro familias restantes en estado de pobreza disminuyeron hasta tres (3) privaciones.</i> • <i>Las tres (3) familias restantes del total de la muestra dos (2) quedaron sin variación en sus privaciones, ambas en bienestar, una de ellas disminuyó una privación; la tercera no acepto la aplicación del instrumento.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Índice de adaptación familiar

El resultado obtenido se muestra a continuación:

(Ver Tabla Resultado índice de Adaptación Familiar. – Fuente: Informe trimestral DRUMMOND LTD enero -marzo 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Las familias expresaron buen proceso de adaptación al nuevo lugar de traslado, en algunos casos favorecidos por el retorno al lugar de origen, otros por contar con proyectos productivos y/o empleos. La grafica muestra que dentro de los factores que requieren mayor fortalecimiento se encuentra el de relaciones comunitarias, para este caso, si bien las familias expresan contar con redes de apoyo y solidaridad, las variables con menor puntuación son las asociadas con afiliación a organizaciones comunitarias, participación en actividades comunitarias y aprovechamiento de espacios recreativos, considerando no tan importantes estos aspectos.

(Ver Imagen Resultado Índice de Adaptación Familiar. – Fuente: Informe trimestral DRUMMOND LTD enero -marzo 2023. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

De conformidad con los resultados presentados por la sociedad se identifica que la mayor parte de familias/hogares pasaron de pobre a condición de bienestar; de igual manera se identifica un adecuado proceso de adaptación; sin embargo, no se presenta los instrumentos aplicados a las familias hogares.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM3271, relacionada con el seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de las comunidades Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 24 de mayo de 2023, establecen que la titulare del proyecto no está dando cumplimiento.

RESOLUCIÓN 970 DEL 20 DE MAYO DE 2010

Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA (actualmente CNRIII LTD sucursal Colombia) la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen a continuación: (...).
Análisis del cumplimiento
Teniendo en cuenta que, a la fecha de la visita de control y seguimiento realizada por esta Autoridad Nacional al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, en el mes de mayo de 2023, se han trasladado 22 familias/hogares de las 201 sujeto de Reasentamiento, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente obligación.
Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<p>ARTÍCULO CUARTO. (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010). (...) Numeral Quinto 5.3 El reasentamiento de las poblaciones deberá desarrollarse teniendo en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos: 5.3.1 De carácter general (...) 5.3.1.6 Permitir la veeduría y supervisión independientes, para realizar seguimiento al desarrollo del reasentamiento de manera neutral.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 2 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022 donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.</p>
Obligación
<p>ARTÍCULO SÉPTIMO. El programa de reasentamiento a cargo de las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA y objeto de la presente Resolución se implementará por una sola vez.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022 donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.</p>

(...)

RESOLUCIÓN 2743 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022)

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022
Obligación
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.</p> <p>Modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Reponer, en el sentido de modificar, el artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>“ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, deberán brindar información amplia y suficiente a las familias de la comunidad de El Hatillo interesadas en acogerse a la modalidad de reasentamiento colectivo.</p> <p>En el término de tres (3) meses, contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, deberán determinar el número de hogares que opten por dicha modalidad de reasentamiento, aportando, para el efecto, los soportes documentales respectivos.</p>
Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Durante la visita de control y seguimiento al proceso de Reasentamiento se informa que una vez surtido el procedimiento de brindar información amplia y suficiente a las familias y pasados los tres (3) meses de la firmeza de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, en contra de la cual se interpuso recurso de reposición resuelto a través de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023; de las 32 familias que estaban en esta modalidad a febrero de 2023, 22 optaron por la modalidad de Reasentamiento Individual, 5 familias se ratificaron por la modalidad de Reasentamiento Colectivo, 4 familias en tendencia individual y 1 no se ha decidido.

Sin embargo, la sociedad no ha remitido a esta Autoridad los respectivos soportes documentales en el que se determine el número de hogares que optaron por la modalidad de reasentamiento Colectivo, tal y como se solicita en el artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por medio del artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023.

Por consiguiente, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento.

RESOLUCIÓN 317 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Resolución 00317 del 21 de febrero de 2023)

Resolución 317 del 21 de febrero de 2023
Obligación
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Reponer, en el sentido de modificar, el artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;">ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, deberán brindar información amplia y suficiente a las familias de la comunidad de El Hatillo interesadas en acogerse a la modalidad de reasentamiento colectivo.</p> <p style="padding-left: 40px;">En el término de tres (3) meses, contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, deberán determinar el número de hogares que opten por dicha modalidad de reasentamiento, aportando, para el efecto, los soportes documentales respectivos.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>La sociedad DRUMMOND LTD., mediante comunicación con radicado 2023059744-1-000 del 23 de marzo de 2023 envía soportes de haber suministrado información amplia y suficiente a las familias/hogar, que hoy tienen tendencia de reasentamiento en la modalidad colectivo, como evidencia en las 30 actas de reunión, con el objetivo de socializar a los integrantes de la familia/hogar el Programa de individualización de acciones y responsabilidades aprobado por la ANLA, en los anexos se evidencia firma de la familia y la sociedad, así como registro fotográfico y pieza comunicativa del Programa. Las actas de reunión aparecen con las siguientes fechas: 28 de febrero; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 y 22 de marzo de 2023; adicionalmente se establece como compromiso informar por escrito la decisión final por parte de la familia/hogar en dos (2) meses.</p> <p>Así mismo hace entrega de dos (2) comunicaciones, la primera con fecha del 21 de marzo de 2023 con el “Asunto Entrega de Información del programa de Individualización de acciones y responsabilidades de cada uno (sic) de las Empresas Mineras, aprobado por la ANLA mediante la resolución No. 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificada mediante la Resolución 317 de 21 de febrero de 2023, para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR- con las familias/hogares de El Hatillo que optaron por la modalidad de reasentamiento colectivo”, se aclara que se envió comunicación teniendo en cuenta que fueron canceladas en varias ocasiones las visitas programadas.</p> <p>La segunda comunicación con fecha del 18 de marzo de 2023 con el “Asunto Socializar el programa de individualización de acciones y responsabilidades aprobado por la ANLA mediante resolución No. 02743 del 18 de noviembre de 2022 y</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

resolución N° 00317 21 de febrero de 2023” de esta familia/hogar la sociedad informa que no habita la vereda y no se tiene certeza del lugar de residencia, por lo tanto remitieron mediante mensaje de WhatsApp al teléfono reportado oficio de explicación del proceso, la sociedad indica que “el día 21 de marzo de 2023 el señor Neiser se acercó a las instalaciones de Prodeco, para informar que la señora Delfina Parra es la persona que va a representarlo en el proceso. Por lo anterior, desde DLTD se realizó visita a la señora Delfina Parra el 21 de marzo de 2023 y se le entregó el oficio del programa de individualización de actividades a cargo de DLTD. Se adjuntan evidencias de las acciones implementadas”.

Durante la visita de control y seguimiento al proceso de Reasentamiento realizada por esta Autoridad Nacional se informa que una vez surtido el procedimiento de brindar información amplia y suficiente a las familias y pasados los tres (3) meses de la firmeza de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, en contra de la cual se interpuso recurso de reposición resuelto a través de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023; de las 32 familias que estaban en esta modalidad a febrero de 2023, 22 optaron por la modalidad de Reasentamiento Individual, 5 familias se ratificaron por la modalidad de Reasentamiento Colectivo, 4 familias en tendencia individual y 1 no se ha decidido.

Sin embargo, la sociedad no ha remitido a esta Autoridad los respectivos soportes documentales en el que se determine el número de hogares que optaron por la modalidad de reasentamiento Colectivo, tal y como se solicita en el artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por medio del artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023.

Por consiguiente, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento.

AUTO 3498 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 3498 del 18 de octubre de 2013)

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013
Obligación
<p>ARTÍCULO TERCERO. Requerir a las empresas Drummond Ltd, CNR III Sucursal Colombia, C.I. Colombian Natural Resources I S.A.S. y C.I. Prodeco S.A, la presentación en los informes trimestrales de la siguiente información:</p> <p>vii) Información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 5 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.</p>

(...)

AUTO 5974 DEL 26 DE JUNIO DE 2020

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 5974 del 26 de junio de 2020)

Auto 5974 del 26 de junio de 2020
Obligación
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.</p> <p>(...)</p> <p>2. Implementar el programa de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Boquerón, en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.

AUTO 12456 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Tabla. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020)

Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...) 1. Reasentar a las poblaciones actuales de El Hatillo y Boquerón, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...) 2. Implementar el programa de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Boquerón, en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, reiterado en el numeral 2 del artículo segundo del Auto 5974 del 26 de junio de 2020.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.

(...)

AUTO 10947 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021)

Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...) 1. Presentar la información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador, en cumplimiento del numeral 3 del artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, y el numeral vii del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 5 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO (...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

4. Reasentar a la población de El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO (...)
5. Implementar el programa de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo (municipio El Paso), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 2 del artículo segundo del Auto 5974 del 26 de junio de 2020 y el numeral 2 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...)
8. Presentar los soportes de las acciones que se han adelantado para permitir la veeduría y supervisión independientes para realizar seguimiento al desarrollo del reasentamiento de manera neutral, en cumplimiento del numeral 5.3.1.6 del artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, el numeral 1 del artículo segundo del Auto 12035 del 30 de diciembre de 2019, el numeral 9 del artículo primero del Auto 5974 del 26 de junio de 2020 y el numeral 10 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 2 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.

AUTO 11504 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021)

Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...)
1. Presentar la información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador, en cumplimiento del numeral 3 del artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, y el numeral vii del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 5 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...)
4. Reasentar a la población de El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Obligación
<p>ARTÍCULO PRIMERO. (...) 5. Implementar el programa de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo (municipio El Paso), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 2 del artículo segundo del Auto 5974 del 26 de junio de 2020 y el numeral 2 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.</p>

AUTO 7278 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 7278 del 31 de agosto de 2022)

Auto 7278 del 31 de agosto de 2022
Obligación
<p>ARTÍCULO PRIMERO. (...) 1. Reasentar a la población actual de El Hatillo en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 1 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, el numeral 4 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.</p>
Obligación
<p>ARTÍCULO PRIMERO. (...) 2. Presentar los soportes de las acciones que se han adelantado para permitir la veeduría y supervisión independientes para realizar seguimiento al desarrollo del reasentamiento de manera neutral, en cumplimiento del numeral 5.3.4.6 del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada por el numeral 5.3.1.6 del artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, y el numeral 8 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 2 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.</p>
Obligación
<p>ARTÍCULO PRIMERO. (...) 3. Implementar el programa de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo (municipio El Paso), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 2 del artículo segundo del Auto 5974 del 26 de junio de 2020, el numeral 2 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, el numeral 5 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021 y el numeral 5 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021.</p>
Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

9. Presentar la información documental sobre las actividades o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador, en cumplimiento del numeral vii del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013, el numeral 1 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 5 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no dio cumplimiento a la presente obligación.

AUTO 11839 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Tabla. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022)

Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

1. Reasentar a la población actual de El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, reiterado por el numeral 1 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, el numeral 4 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, el numeral 4 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD da respuesta a la presente obligación a través de la comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023 en la que señala lo enunciado a continuación:

Respuesta requerimiento 1:

Actualmente Drummond Ltd., se encuentra adelantado la ejecución del programa de individualización de actividades del reasentamiento individual, de conformidad con lo aprobado mediante las Resoluciones 1640 de 16 de septiembre de 2021 y 1961 de 5 de noviembre de 2021, con las acciones a cargo de la entidad. El avance del proceso ejecutado se encuentra debidamente reportado en el Informe Trimestral de actividades IV, radicado ante la ANLA el 6 de enero de 2023, mediante oficio No DRU-E-00038-2023, radicación 2023003183-1-000.

Sin embargo y teniendo en cuenta que, a la fecha de la visita de control y seguimiento realizada por esta Autoridad Nacional al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, en el mes de mayo de 2023, se han trasladado 22 familias/hogares de las 201 sujeto de Reasentamiento, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente obligación.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

2. Permitir la veeduría y supervisión independientes para realizar seguimiento al desarrollo del reasentamiento de manera neutral, en cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada por el

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

numeral 5.3.1.6 de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, reiterado por el numeral 1 del artículo segundo del Auto 12035 del 30 de diciembre de 2019, el numeral 9 del artículo primero del Auto 5974 del 26 de junio de 2020, el numeral 10 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, el numeral 8 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021 y numeral 2 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023 la sociedad minera DRUMMOND LTD da respuesta a la presente obligación en la que informa lo siguiente:

Respuesta requerimiento 2:

Durante el trimestre IV de 2022, se remitieron oficios de invitación a los espacios de socialización de la Propuesta de Reasentamiento El Hatillo – Modalidad Colectiva, así como a participar en los espacios con la comunidad en ejecución de las actividades a cargo de Drummond Ltd. en la Modalidad Individual. Estas invitaciones se soportan con las comunicaciones números DRU-E-0251-2022 y DRU-E-02654-2022 a la Procuraduría Agraria del Cesar; DRU-E-0255-2022 y DRU-E-2652-2022 a la Defensoría Delegada del Cesar y DRU-E-2653-2022 y DRU-U-02604-2022 a la Personería de El Paso.

Del mismo modo el día 28 de diciembre de 2022 Drummond Ltd. remitió a la Procuraduría Agraria del Cesar con consecutivo DRU-E-03509-2022, a la Defensoría Delegada del Cesar con consecutivo DRU-E03508-2022, y a la Personería de El Paso con consecutivo DRU-E-03510-2022, las actas de reunión con las comunidades, para efectos de contexto y seguimiento por parte de las entidades como garantes de derechos de los ciudadanos en Colombia.

- Anexo A. Oficios DRU-E-03509-2022, DRU-E-03508-2022 DRU-E-03510-2022, DRU-E-0255-2022, DRU-E-2652-2022, DRU-E-2653-2022, DRU-E-02654-2022, DRU-E-2656-2022 y DRU-U-02604- 2022.

A continuación, se consolida los anexos aportados por la sociedad como respuesta a la presente obligación:

No.	Fecha	Destinatario	Asunto
1	4 de octubre de 2022	Defensor del Pueblo	Socialización-Participación en espacios de implementación de los reasentamientos de Plan Bonito y El Hatillo e Implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial.
2	4 de octubre de 2022	Defensor del Pueblo	Invitación a participar en espacio de socialización de la Propuesta de Reasentamiento El Hatillo - Modalidad Colectiva.
3	4 de octubre de 2022	Personera municipal	Socialización-Participación en espacios de implementación de los reasentamientos de Plan Bonito y El Hatillo - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial.
4	4 de octubre de 2022	Personera municipal	Invitación a participar en espacio de socialización de la Propuesta de Reasentamiento El Hatillo - Modalidad Colectiva.
5	4 de octubre de 2022	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Invitación a participar en espacio de socialización de la Propuesta de Reasentamiento El Hatillo - Modalidad Colectiva.
6	4 de octubre de 2022	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Socialización-Participación en espacios de implementación de los reasentamientos de Plan Bonito, El Hatillo e Implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial.
7	28 de diciembre de 2022	Defensor del Pueblo	Actas de seguimiento Reasentamiento individual de El Hatillo
8	28 de diciembre de 2022	Personera municipal	Actas de seguimiento Reasentamiento individual de El Hatillo

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

9	28 de diciembre de 2022	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Actas de seguimiento Reasentamiento individual de El Hatillo
10	24 de enero de 2023	Defensor del Pueblo	Invitación reunión de seguimiento mensual 1 de febrero de 2023
11	24 de enero de 2023	Personera municipal	Invitación reunión de seguimiento mensual 1 de febrero de 2023
12	24 de enero de 2023	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Invitación reunión de seguimiento mensual 1 de febrero de 2023
13	16 de marzo de 2023	Defensor del Pueblo	Invitación reunión de seguimiento mensual 29 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022
14	16 de marzo de 2023	Personera municipal	Invitación reunión de seguimiento mensual 29 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022
15	16 de marzo de 2023	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	Invitación reunión de seguimiento mensual 29 de marzo de 2023, autos ANLA 10947 de 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2022

En la respuesta la sociedad DRUMMOND LTD., anexa evidencias documentales de los oficios enviados al Defensor del Pueblo, Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar y Personera de El Paso, para los trimestres de octubre diciembre de 2022 y enero – marzo 2023, sin embargo, es pertinente señalar que, el requerimiento se realiza en el Auto 12035 del 30 de diciembre de 2019, por lo tanto, no se presentan los soportes del 2019, 2020, 2021 y los tres primeros trimestres del 2022.

Así las cosas, se establece que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

3. Implementar el programa de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo (municipio de El Paso), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 2 del artículo segundo del Auto 5974 del 26 de junio de 2020, numeral 2 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, numeral 5 del artículo primero Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, numeral 5 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021 y numeral 3 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023 en la que indica:

Respuesta requerimiento 3:

Actualmente Drummond Ltd., se encuentra adelantado la ejecución del programa de individualización de actividades del reasentamiento individual, de conformidad con lo aprobado mediante las Resoluciones 1640 de 16 de septiembre de 2.021 y 1961 de 5 de noviembre de 2.021, con las acciones a cargo de la entidad. El avance del proceso ejecutado se encuentra debidamente reportado en el Informe Trimestral de actividades IV, radicado ante la ANLA el 6 de enero de 2023, mediante oficio No DRU-E-00038-2023, radicación 2023003183-1-000.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de la visita de control y seguimiento realizada por esta Autoridad Nacional al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, en el mes de mayo de 2023, se han trasladado 22 familias/hogares de las 201, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente obligación.

(...)

Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

5. Presentar la información documental que permita evidenciar el cumplimiento de la obligación relacionada con: “Informar sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador”, en cumplimiento del numeral vii del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013, el numeral 1 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, el numeral 1 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021 y el numeral 9 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD da respuesta a la presente obligación en la que informa lo siguiente:

Respuesta requerimiento 5:

Las medidas correctivas fueron tomadas, acción que se evidencia con la suscripción del PAR y la certificación del mismo, mediante documento expedido por la interventoría ERM el 29 de noviembre de 2018. Adicionalmente, referimos que mediante comunicación DRU-0021-2014 radicada el 15 de enero de 2014 con radicado 4120-E-1-1371 dimos respuesta a los requerimientos del Auto 3498 de 18 de octubre de 2013.

- Anexo N. Certificado PAR de El Hatillo.
- Anexo R. Comunicación DRU-0021-2014

Al respecto es pertinente señalar que el Concepto Técnico No. 3242 del 29 de julio de 2013 acogido mediante Auto 3498 del 18 de octubre de 2013 indico:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Adicionalmente en el Concepto Técnico 6684 del 21 de febrero de 2014 acogido mediante Auto 714 del 11 de marzo de 2014, se consideró lo siguiente con relación al presente numeral.

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Así las cosas, la motivación de la presente obligación, está orientada a presentar en los informes trimestrales información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador, desde el año 2013 a la fecha para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Por lo anteriormente expuesto se considera que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

(...)

Para la comunidad de Plan Bonito

1. Plan Bonito

b. Socializar con las 98 familias que fueron sujeto de reasentamiento la modificación al cronograma del PAR.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad minera reporta a través de Informe Trimestral IV – 2022 radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023 que para el periodo III trimestre 2022 se socializó con noventa y siete (97) familias la continuidad de Plan de trabajo para el cierre del proceso de reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito. Y de manera correspondiente aporta en el Anexo A la relación de 96 familias y soportes de socialización, en los que se verifica la información a 56 códigos y 40 nombres, según se expone a continuación:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Imagen. Verificación de códigos con pieza de comunicación referente a la ejecución del Plan de trabajo que adelantará Coorambiental. – Fuente: Informe Trimestral IV - 2022 – radicado 2023003183-1-000 6 de enero de 2023 - Anexo A. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

(Ver Imagen. Verificación de nombres con pieza de comunicación referente a la ejecución del Plan de trabajo que adelantará Coorambiental. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental - A. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

A continuación, se presentan algunas evidencias de la socialización realizada a través de WhatsApp, donde la sociedad informa a las familias/hogares reasentados de Plan Bonito lo relacionado con algunos procesos por fuera del FES, el cual tiene mayor vigencia; evidenciando la respectiva confirmación del recibido de dicha información:

(Ver Fotografía. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Adicionalmente, mediante comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023 la sociedad minera DRUMMOND LTD da respuesta a la presente obligación en la que informa lo siguiente:

Respuesta requerimiento 1.b:

En el tercer trimestre de 2022 se socializó con noventa y siete (97) familias el Plan de trabajo para el cierre del proceso de reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito. En el Informe Trimestral del I periodo de 2023, se presentarán los soportes del proceso ejecutado con la familia restante.

- *Anexo B. Relación de familias y soportes de socialización.*

A continuación, se presentan algunas evidencias de la socialización realizada a través de WhatsApp, donde la sociedad informa a las familias/hogares reasentados de Plan Bonito que en el mes de mayo de 2023 iniciará la evaluación Ex post, la cual será ejecutada por una organización experta en el tema y se evidencia la confirmación de recibido:

(Ver Fotografía. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Sin embargo, en los anexos aportados por la sociedad DRUMMOND LTD., se presentan 34 soportes documentales de socialización a las familias reasentadas de Plan Bonito, faltando 64.

Por lo anteriormente señalado se establece que la sociedad no ha dado total cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

(...)

2. El Hatillo

e. Socializar a los actores interesados en el proceso (familias, JAC, alcaldía y personería como mínimo) la metodología para la reposición de las viviendas.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad DRUMMOND LTD reporta a través de Informe Trimestral IV – 2022 radicado 2023003183-1-000 de fecha 6 de enero de 2023 y en el Anexo E, la misma respuesta emitida por mediante comunicación con radicado 2023035496-1-000 del 23 de febrero de 2023, donde da respuesta a la presente obligación en la que informa lo siguiente:

Respuesta requerimiento 2.e:

La Corporación Organización Minuto de Dios, en su calidad de operador de Drummond Ltd. para el componente de reposición de vivienda, realizó 132 visitas de identificación y socialización del procedimiento de hábitat y vivienda (Anexo I).

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Mediante reunión de fecha 12 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la presentación de los operadores y los procesos metodológicos a ejecutar por cada uno de ellos (Anexo F).

Asimismo, en la reunión mensual de avances del proceso del periodo, realizada en enero de 2023, se socializaron a la JAC de El Hatillo y a la Defensoría de Pueblo, los procesos implementados por los operadores para atender la medida de manejo de Hábitat y Vivienda a cargo de Drummond Ltd. Esta actividad se llevó a cabo el día 1 de febrero de 2023. (Anexo P).

- *Anexo I. Presentación de la metodología socializada para la reposición de viviendas a la JAC – Soportes de las 132 visitas de socialización a familias.*
- *Anexo F. Acta de reunión del 12 de septiembre de 2022 y listado de asistencia.*
- *Anexo P. Acta_EHI_OP_0016_310123.*

Al verificar los anexos aportados por la sociedad DRUMMOND LTD., recolección de información y acompañamiento psicosocial en la reposición de vivienda, se encuentran 108 soportes de visita como se muestra en las siguientes imágenes:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

De los 108 soportes de visitas entregados; en 12 no se evidencia la socialización de la metodología, los cuales corresponde a los siguientes códigos censales H0201A, H0202, H0503_1, H0601_1, H0802_1, H1108-1, H1231, H1512, H2118, H2206_1, H2603 y H2719A.

(Ver Imágenes. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Así las cosas, se concluye que se realizó la socialización de la metodología para la reposición de las viviendas a 96 familias/hogares, teniendo en cuenta que, de las 132 señas en la respuesta, se presentan evidencias de 108, y de estas 108, en las actas de reunión de recolección de información y acompañamiento psicosocial en la reposición de vivienda, en 12 no se menciona que se haya realizado. Por lo tanto, faltan las evidencias documentales de socialización de 36 familias/hogares.

De otra parte, al verificar el anexo correspondiente a la reunión del 12 de septiembre llevada a cabo en el hotel Altos de Salomé, la cual contó con la asistencia de integrantes de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Hatillo, asesora jurídica y comunidad, se evidencia acta de reunión donde se menciona que se detalla la metodología a realizar en los componentes que le corresponden a través de los operadores.

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023)

Si bien se observa que se socializó la metodología para la reposición de las viviendas a la Junta de Acción Comunal, se identifica que no se presenta evidencia de haberse realizado a la Alcaldía y Personería del municipio de El Paso, como tampoco a 36 familias/hogares de las 132 mencionadas en la respuesta a la presente obligación.

Por lo anteriormente señalado se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no ha dado total cumplimiento.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 4975 del 14 de agosto de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021

- Numerales 4 y 9 del artículo segundo.

Auto 11504 del 31 diciembre del 2021

- Numeral 7 del artículo segundo.

Auto 7278 del 31 de agosto de 2022

- Numerales 4, 11 y 21 del artículo primero.

Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022

- Numerales 4 y 6 del artículo primero.
- Literales a y c del numeral 1 del artículo segundo.
- Literal a, b, c, d, f, h e i del numeral 2 del artículo segundo.
- Numeral 4 del artículo segundo.

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 4975 del 14 de agosto de 2023, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Auto 714 del 11 de marzo de 2014

- Numeral 8 del artículo primero.

Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022

- Numeral 5 del artículo segundo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “*De los derechos, las garantías y los deberes*”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y dictó otras disposiciones. Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al proceso de reasentamiento impuesto a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de la Resolución 970 de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, relacionada con los Informes Trimestrales IV del año 2022, y I del año 2023, así como la documentación allegada en cumplimiento a los requerimientos establecidos en los actos administrativos emitidos en razón al seguimiento realizado al proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, de igual modo, realizó visita de control y seguimiento el día 24 de mayo de 2023, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 4975 del 14 de agosto de 2023, dentro del cual se indica que la sociedad DRUMMOND LTD, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones relacionadas con el proceso de reasentamiento impuesto a través de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021, y 975 del 8 de junio de 2021, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir al Titular,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar la continuidad y un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, o que puedan dar lugar a actuaciones administrativas en el marco un trámite sancionatorio ambiental.

De otro lado, es importante resaltar que para el control y seguimiento ambiental que se efectúa mediante el presente acto administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Manual de la Corporación Financiera Internacional para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento, el cual se refiere al seguimiento del proceso de reasentamiento en los siguientes términos:

(...)

El seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos.

(...)

El seguimiento parte de una base metodológica, que se sustenta sobre un marco puramente participativo de la comunidad objeto de reasentamiento. Con dicha participación, se busca brindar herramientas y escenarios propicios para que la comunidad, en compañía de todos los actores que se encuentran vinculados por sus competencias a los procesos de reasentamiento, puedan participar de manera activa y exponer claramente sus ideas y apreciaciones sobre los avances y dificultades que se han identificado durante el desarrollo de las jornadas de trabajo, destinadas a lograr el reasentamiento de la población.

Así mismo, en el marco de la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto, al seguimiento y evaluación de los procesos de reasentamiento, se encuentra lo siguiente:

(...)

7. Seguimiento y evaluación. El componente de reasentamiento de una operación debe estar cubierto completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total e incluido en el marco lógico de la operación. Las actividades de seguimiento se enfocarán en el cumplimiento del plan de reasentamiento en cuanto a las condiciones sociales y económicas alcanzadas o mantenidas en las comunidades reasentadas y receptoras. El plan y el convenio de préstamo especificarán los requisitos de seguimiento y evaluación y sus cronogramas. Cuando sea posible, indicadores cualitativos y cuantitativos serán incluidos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo críticos aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto total. La evaluación final se planeará según la fecha estimada de la finalización del plan, es decir, el momento en que se espera que los estándares de vida para los que el plan fue diseñado se han alcanzado. (...). El sistema

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de seguimiento proveerá supervisión y evaluación multidisciplinaria en la medida que la complejidad de los respectivos planes de reasentamiento lo requiera. (...)

En armonía con lo expuesto, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad DRUMMOND LTD, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de todos los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos derivados del proceso de reasentamiento, de tal manera que, en cada uno de los Informes Trimestrales que se presenten a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se evidencie la trazabilidad y el avance en el cumplimiento de las obligaciones.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

De otro lado, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, del municipio de El Paso, departamento del Cesar, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Reasentar a la población actual de El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 1 del artículo primero del Auto 12456 del

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

31 de diciembre de 2020, el numeral 4 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, el numeral 4 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021, el numeral 1 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022.

2. Permitir la veeduría y supervisión independientes para realizar seguimiento al desarrollo del reasentamiento de manera neutral para el 2019, 2020, 2021 y los tres primeros trimestres del 2022, en cumplimiento del numeral 5.3.1.6 del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, el numeral 1 del artículo segundo del Auto 12035 del 30 de diciembre de 2019, el numeral 9 del artículo primero del Auto 5974 del 26 de junio de 2020, el numeral 10 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, el numeral 8 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, el numeral 2 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022 y el numeral 2 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022.
3. Implementar el programa de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo (municipio El Paso), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el numeral 2 del artículo segundo del Auto 5974 del 26 de junio de 2020, el numeral 2 del artículo primero del Auto 12456 del 31 de diciembre de 2020, el numeral 5 del artículo primero Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, el numeral 5 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021, el numeral 3 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022 y el numeral 3 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022.
4. Determinar el número de hogares que opten por la modalidad de Reasentamiento Colectivo, aportando los respectivos soportes documentales, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023.
5. Presentar la información documental que permita evidenciar el cumplimiento de la obligación relacionada con: *“Informar sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador”*, en cumplimiento del numeral vii del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013, el numeral 1 del artículo primero del Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021, el numeral 1 del artículo primero del Auto 11504 del 31 de diciembre de 2021, el numeral 9 del artículo primero del Auto 7278 del 31 de agosto de 2022 y el numeral 5 del artículo primero del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022.
6. Presentar las evidencias documentales de la socialización de la metodología para la reposición de las viviendas, a las 36 familias/hogares faltantes, dentro de ellas los códigos censales H0201A, H0202, H0503_1, H0601_1, H0802_1, H1108-1, H1231, H1512, H2118, H2206_1, H2603 y H2719A; así como a la Alcaldía y Personería del municipio de El Paso, en cumplimiento del literal e del numeral 2 del artículo segundo del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que en el próximo Informe Trimestral III-2023 correspondiente al periodo comprendido entre julio a septiembre de 2023, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

Plan Bonito

1. Entregar las evidencias del recibido a satisfacción de las quejas PBO141 y PBO142; así como de la petición PB0143 presentados en el informe trimestral I 2023, en cumplimiento a la medida 1 de la ficha 10.2 Mecanismos de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Presentar los soportes documentales de la socialización con las 64 familias restantes de la comunidad de Plan Bonito, que fueron sujeto de reasentamiento sobre la modificación al cronograma del PAR, en cumplimiento al literal b numeral 1 artículo segundo del Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022.

El Hatillo

3. Aclarar si el código censal de la familia/hogares corresponde a H1901 o H1910, de acuerdo con el Anexo HH, actas de entrega de mejoras, entrega de la vivienda, manual de la vivienda y entrega del kit de dotación, presentado en el informe trimestral I correspondiente a los meses enero – marzo de 2023, en cumplimiento a la medida 2 de la FICHA:EH_MRHV_01 Restablecimiento de Vivienda.
4. Remitir soporte documental correspondiente a la Infografía H1402, en cumplimiento a la medida 2 de la FICHA:EH_MRHV_01 Restablecimiento de Vivienda.
5. Presentar evidencias de las diez (10) viviendas demolidas de las Familias/Hogares trasladados de la vereda El Hatillo, así como de la disposición autorizada de escombros de demolición, en cumplimiento de la medida 3 FICHA: EH_MRHV_02 Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote.
6. Aclarar por qué se presentan invitaciones de reunión a la Personería para los días 23 y 29 de marzo de 2023 con el mismo número consecutivo de salida asignado por la sociedad, en cumplimiento a la medida 1 de la FICHA: EH_COMP_14 Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria.
7. Adelantar la evaluación de las acciones comunicativas para medir el nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación y presentar el informe de resultados, en cumplimiento a la medida 2 de la FICHA: EH_COMP_14 Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

8. Presentar los Formatos de registro de llamadas atendidas en el periodo correspondiente al informe trimestral I 2023, con los respectivos códigos censales, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA: EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral.
9. Presentar las evidencias de recibido a las respuestas dadas a las peticiones PLSAC-23-077, PLSAC-23-078, PLSAC-23-169, PLSAC-23-275 y PLSAC-23-276, en el periodo correspondiente al Informe trimestral I – 2023, en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16 Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS.
10. Presentar las evidencias de la radicación de informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema de PQRS a las autoridades que hacen seguimiento al proceso: Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso, Gobernación del Cesar, Alcaldía municipal de El Paso; en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA: EH_PQRS_16 Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS – Programa de Acciones Transversales.
11. Presentar los instrumentos aplicados a las familias/hogares para medir el índice de Pobreza Multidimensional e índice de Adaptación Familiar, en cumplimiento a las medidas 2 y 3 de la FICHA EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo.
12. Aclarar el valor y número de canastas efectivamente entregadas a la comunidad, en el primer trimestre año 2023, las cuales corresponde de acuerdo con el Informe Trimestral I – 2023 a 185, vs los anexos aportados que corresponden para enero 195, febrero 197 y marzo 197, en cumplimiento del banco de alimentos de las Actividades transversales del Plan de transición.
13. Aclarar el valor de No. de Pagos exitosos relacionados en el Informe Trimestral I – 2023, los cuales son 201, vs los anexos aportados que corresponden a 200, en cumplimiento al apoyo de formación de las Actividades transversales del Plan de transición.
14. Presentar la notificación de respuesta final a las peticiones HT551 y HT552 en cumplimiento al sistema de PQRS de las Actividades transversales del Plan de transición.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Auto 10947 del 20 de diciembre de 2021

- Números 4 y 9 del artículo segundo.

Auto 11504 del 31 diciembre del 2021

- Numeral 7 del artículo segundo.

Auto 7278 del 31 de agosto de 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Numerales 4, 11 y 21 del artículo primero.

Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022

- Numerales 4 y 6 del artículo primero.
- Literales a y c del numeral 1 del artículo segundo.
- Literal a, b, c, d, f, h e i del numeral 2 del artículo segundo.
- Numeral 4 del artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. Cerrar las siguientes obligaciones, a las cuales, no se les seguirá efectuando control y seguimiento ambiental por parte de la ANLA, de acuerdo con las consideraciones citadas en la parte motiva de este proveído:

Auto 714 del 11 de marzo de 2014

- Numeral 8 del artículo primero.

Auto 11839 del 29 de diciembre de 2022

- Numeral 5 del artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

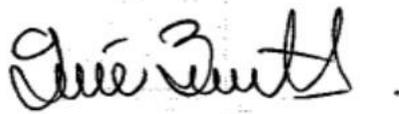
ARTÍCULO SÉPTIMO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de El Paso en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, para lo de sus competencias.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

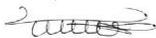
ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

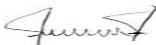
Dado en Bogotá D.C., a los 11 SEP. 2023



**GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES**



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM3271
Concepto Técnico N° 4975 del 14 de agosto de 2023
Fecha: Agosto de 2023

Proceso No.: 20234000072995

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”
